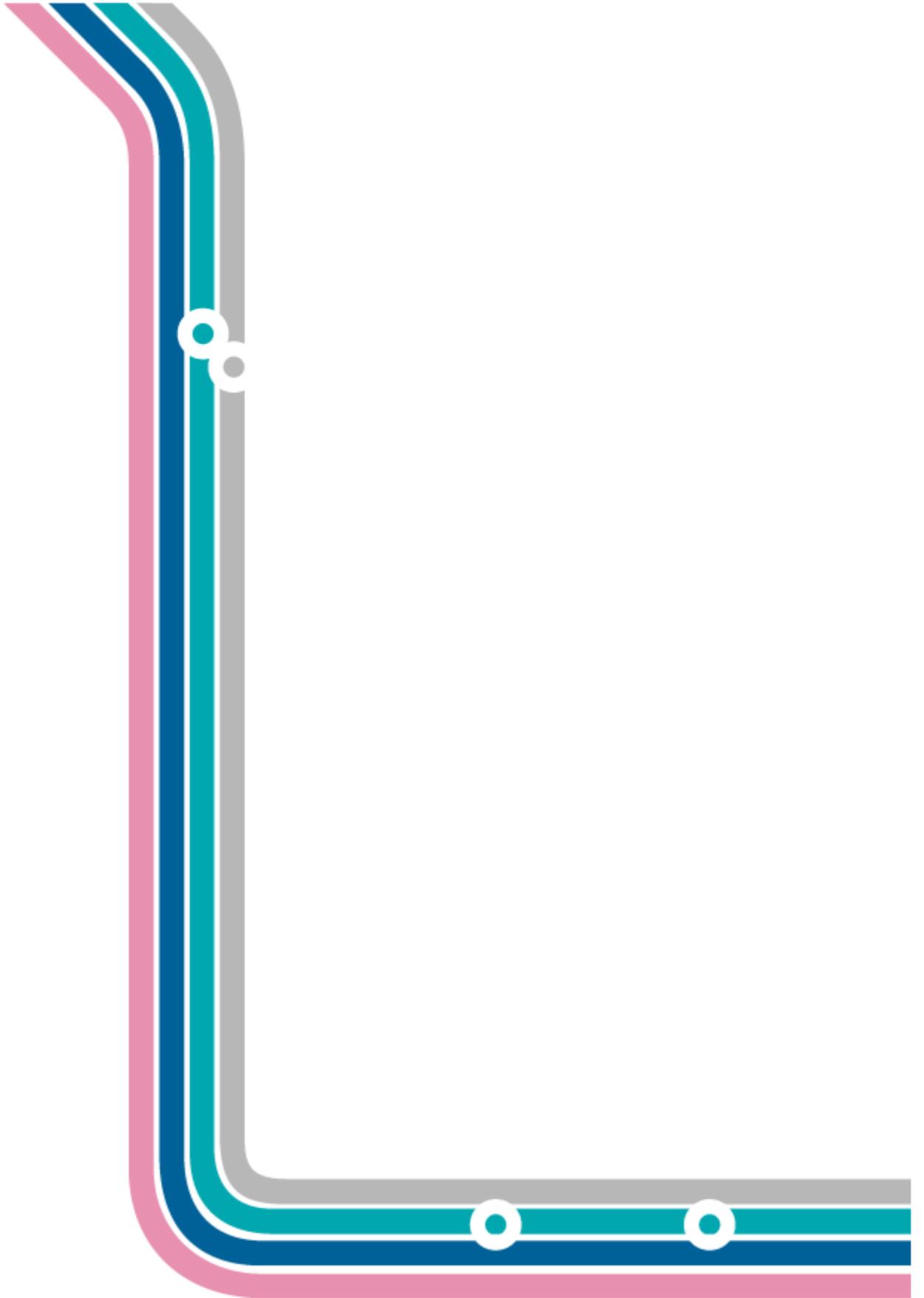


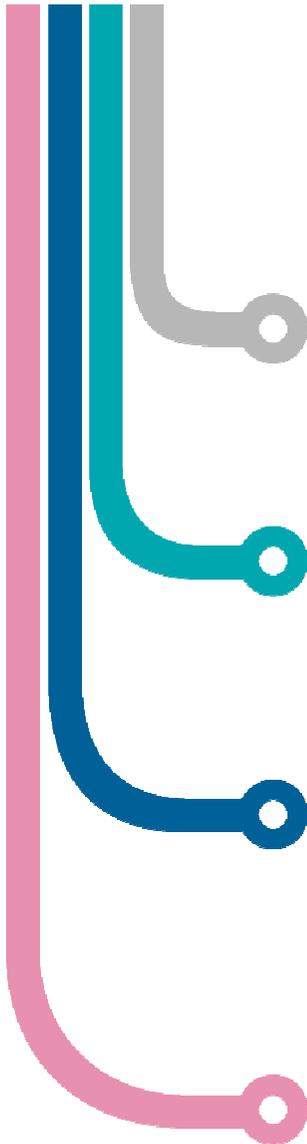
GUIA DIDÁCTICA



Itinerarios policiales en la red multiprofesional
para la prevención de la delincuencia juvenil.

Police's itineraries in the multi-professional network
for the prevention of juvenile delinquency.





El contenido de esta guía ha sido aportado por los profesionales de toda la Red de socios y colaboradores que han trabajado en el Proyecto ITER.

Incluye información general, consensuada en reuniones de trabajo y aspectos muy específicos de cada país, que aparecen sombreados.

Su contenido pretende ofrecer un soporte informativo a los policías que realicen tareas preventivas con los jóvenes. Mediante su uso podrán preparar charlas en los colegios u otros contextos para informar-formar y prevenir en materias de interés para los menores.

La información que contiene es extensa, con lo que podrán elegir y preparar la temática que cada vez vayan a trabajar.



Índice de Capítulos

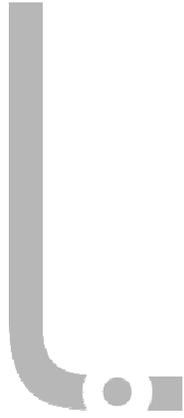
CAPÍTULO I: Recomendaciones Metodológicas

CAPÍTULO II: La familia

CAPÍTULO III: La violencia en la escuela

CAPÍTULO IV: El contexto social

CAPÍTULO V: Legislación

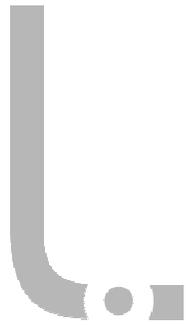


CAPITULO I:

Recomendaciones Metodológicas

Índice

- **1. COMO ORGANIZAR LAS CONFERENCIAS**
Recomendaciones para asegurar el éxito.
- **2. MOTIVACIÓN**
El compromiso. Hablar en el instituto no es solamente una cuestión de imagen.
- **3. EN EL AULA: EL ESPACIO ESCENICO**
El profesor, la distribución del espacio, el policía en el centro docente.
- **4. VALORACION DEL PROGRAMA DE CONFERENCIAS**
Un ejemplo práctico



¿Cómo organizar las conferencias?

- Formar e informar a los adolescentes sobre cuestiones legales y los riesgos a los que están expuestos es uno de los pilares de la prevención.
- Es imprescindible la coordinación entre directivos docentes y policiales.
- El programa de conferencias no tendrá éxito si no goza de respaldo institucional alguno.
- Los Cuerpos de Policía ofrecerán las conferencias en el marco de sus programas de prevención.

Motivación (I)

- La participación en este tipo de conferencias exige compromiso y conocimiento del valor preventivo de las mismas.
- Los policías participantes no deben ser enviados a hablar al centro de secundaria sin más, o a cambio de beneficios laborales. Tampoco deben ir obligados.
- Conviene dar participación a los funcionarios policiales en todas estas iniciativas para que todos aquellos realmente interesados puedan hacerlo.
- La actividad formativa debe ser coordinada desde las Jefaturas de policía.

Motivación (II)

- Toda la actividad relacionada con las conferencias y su preparación debe ser considerada tiempo de trabajo.
- Por ello las presentaciones se harán siempre de uniforme, situación que además facilita el acercamiento entre adolescentes y policías.
- Las actividades de los policías conferenciadores serán evaluadas de modo comparado por los directivos policiales y por los centros de enseñanza.

El aula: el espacio escénico (I)

- La actividad del policía conferenciante debe contribuir a reforzar la imagen de autoridad del docente.
- Es recomendable una coordinación entre docente y policía conferenciante en materia de contenidos, de características de la audiencia, inquietudes de los alumnos...
- Es conveniente que por parte del profesor se estimule previamente al alumnado y se le informe sobre los temas a tratar en la conferencia.

El aula: el espacio escénico (II)

- Disponer el aula de forma que se facilite la interacción con el alumnado.
- Si no es posible lo anterior, se utilizará un discurso especialmente accesible que rompa la barrera física y estimule a interacción.
- Puede resultar adecuado realizar preguntas a la audiencia sobre si han tenido alguna vez que recurrir a la policía y para qué.
- También sobre el concepto que tienen de la policía y de su funcionamiento.

El aula: el espacio escénico (IV)

- El conflicto generacional suele aparecer durante las conferencias.
- Aquello no permitido hoy, tal vez sea lícito ante los ojos de nuestros oyentes y no entiendan el motivo de la prohibición.
- Este es buen momento para conseguir una participación dirigida de los alumnos.
- No debe olvidarse la elaboración de un documento de evaluación de las conferencias realizadas, dirigido al alumnado destinatario.

Valoración de las conferencias (I)

- Para afianzar el éxito de la iniciativa será necesario evaluar la actividad por parte del destinatario, en este caso, los alumnos.
- A continuación exponemos algunos resultados obtenidos en la campaña de conferencias llevada a cabo entre los años 2005 a 2007 en algunos Institutos de Enseñanza Secundaria de Alicante (España).
- De la evaluación aplicada, se desprende un gran interés por los jóvenes sobre este tipo de actividades divulgativas, como así se muestra en la alta valoración de las conferencias y la variada sugerencia de temáticas a tratar.
- En las próximas imágenes veremos un modelo de encuesta de evaluación, y resultados obtenidos que dibujan el perfil del interés de los alumnos por cuestiones relacionadas con la actividad policial.



Valoración de las conferencias (II)



MODELO DE CUESTIONARIO - VALORACION DE LA CHARLA DE LA POLICIA

**Nos gustaría conocer tu opinión sobre la actividad realizada con la policía.
Te pedimos que seas sincero/a, pues tu colaboración es muy importante.**

NIVEL: _____

GRUPO: _____

1.- Cita 3 de los temas tratados y que recuerdes.

a.- _____

b.- _____

c.- _____

2.- ¿Consideras útil e interesante la información recibida? SI NO

3.- En caso afirmativo, qué otros temas te gustaría que se trataran de esta forma (charlas por personas ajenas al Centro)?

4.- Valora de 1 a 10 la charla recibida.

5.- El tiempo dedicado a esta actividad lo consideras

INSUFICIENTE

SUFICIENTE

EXCESIVO

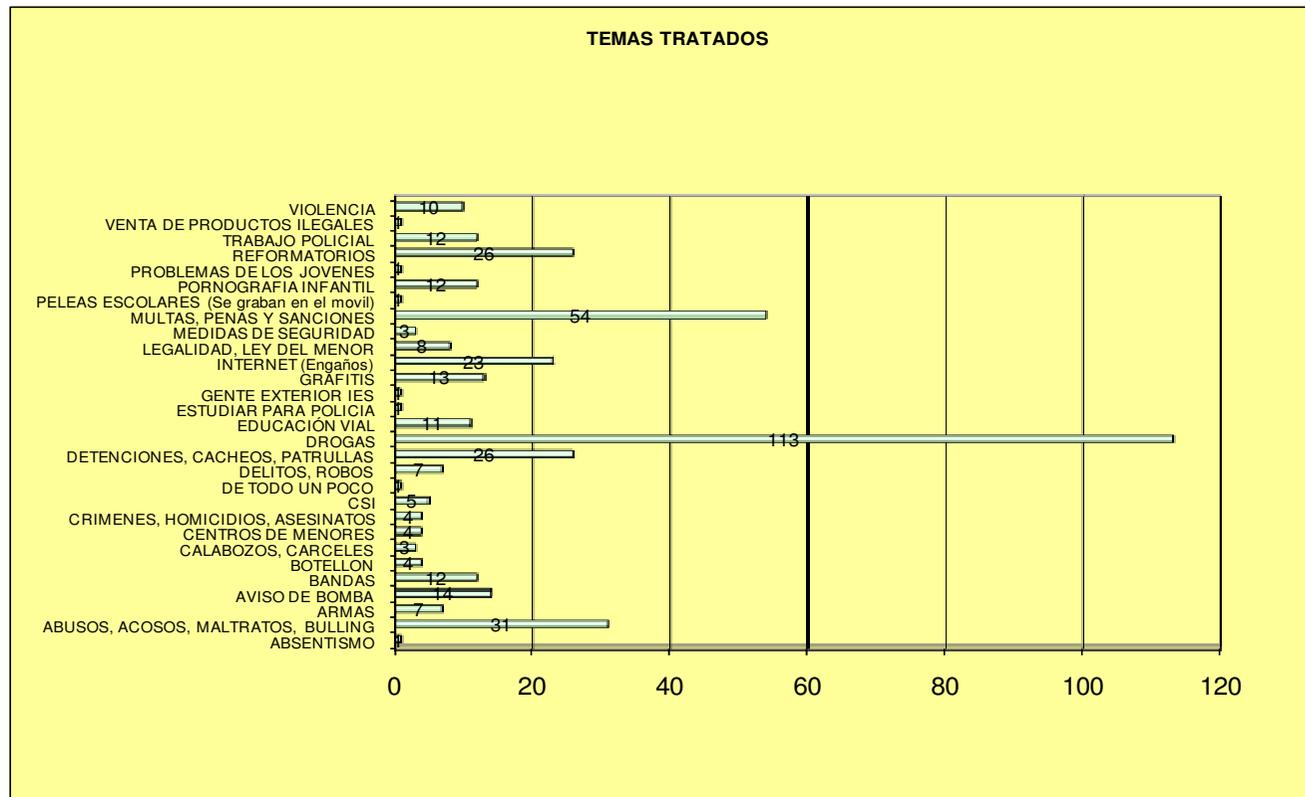
6.-Anota cualquier observación/ sugerencia que consideres interesante para mejorar la actividad.

.. GRACIAS POR TU COLABORACION Y SINCERIDAD!



Valoración de las conferencias (III)

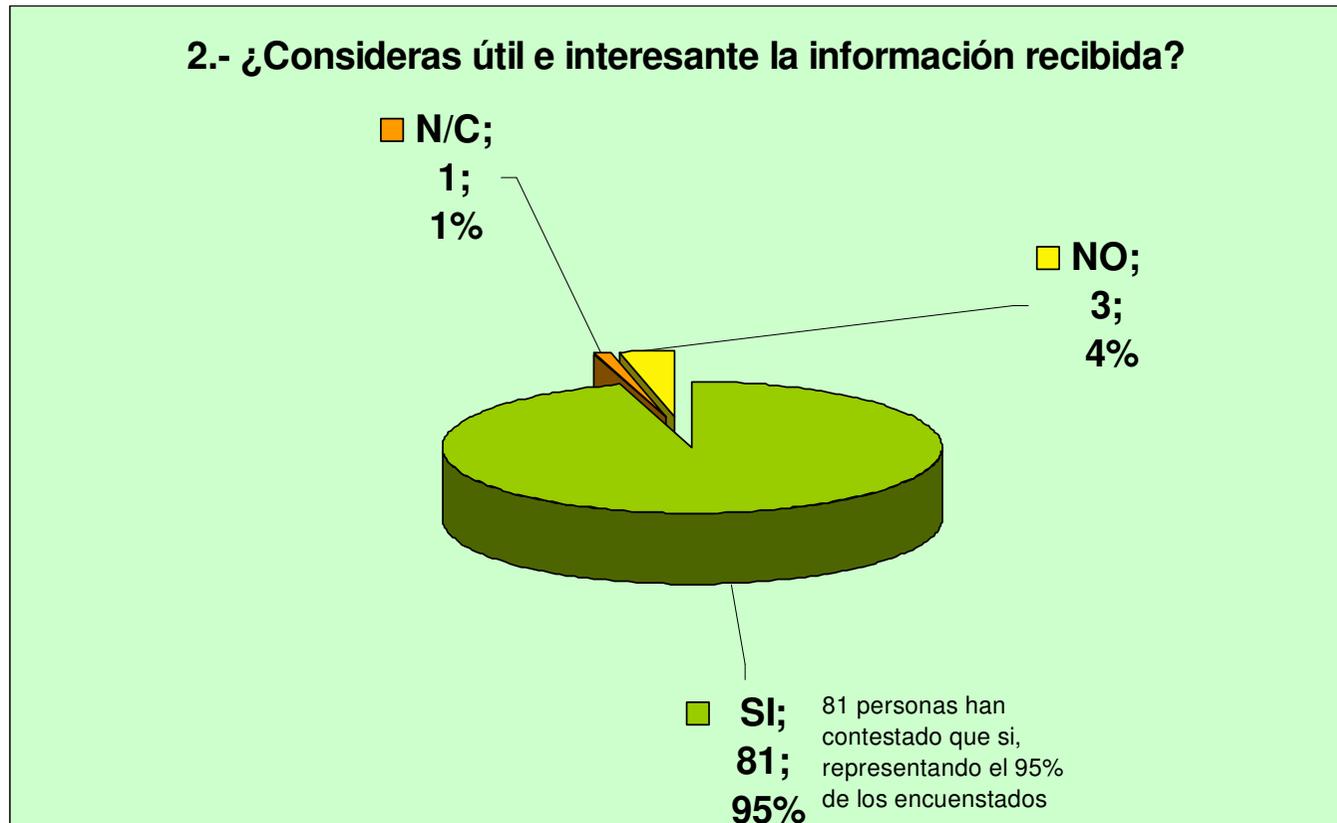
- Ejemplo de valoración en el IES Playa de San Juan (Alicante).
La mayoría de los chicos encuestados muestran un gran interés por los temas relacionados con drogas, multas, penas y sanciones.

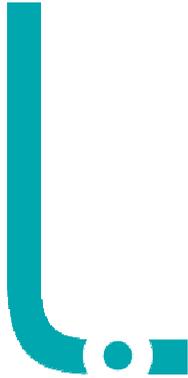




Valoración de las conferencias (IV)

- Ejemplo de valoración en el IES García Berlanga (Sant Joan D´Alacant).
El interés por la charlas es mayoritario.





CAPÍTULO II:

La familia

- La familia
- Policía y familia
- La Familia Búlgara
- La Familia en Dinamarca
- La Familia en España
- La Familia en Latina (Italia)
- Investigación Proyecto ITER



La familia

Índice

-  ¿Qué es la familia?
Aprendiendo a vivir: Socialización
-  Historia familiar
¿Quién soy y de dónde vengo?
-  Identidad y pertenencia
Cada familia tiene una historia única e irrepetible
-  Subsistemas
Y en casa ¿Quién manda?
-  Orden jerárquico
Y en el colegio ¿Quién manda?
-  Ciclos de la vida familiar
Adolescencia y familia
-  Tipos de familia
Muchas familias

¿Qué es la familia? (I)

La familia es el grupo social primario y fundamental en la sociedad. Habitualmente está formada por uno o dos padres y sus hijos.

Su principal función es proveer miembros a la familia y socializarlos.

La familia es importante porque sin ella no hay niños ni continuación en la sociedad.

Por otra parte la familia desempeña una serie de funciones tales como la seguridad económica, la educación, la enseñanza de normas sociales y valores que aportan herramientas a los individuos para entender y actuar como ciudadanos en la sociedad.

¿Qué es la familia? (II)

- Unidad social de personas que conviven
- Se relacionan entre ellas y con el exterior
- Forman un todo
- Intercambian información (se comunican)

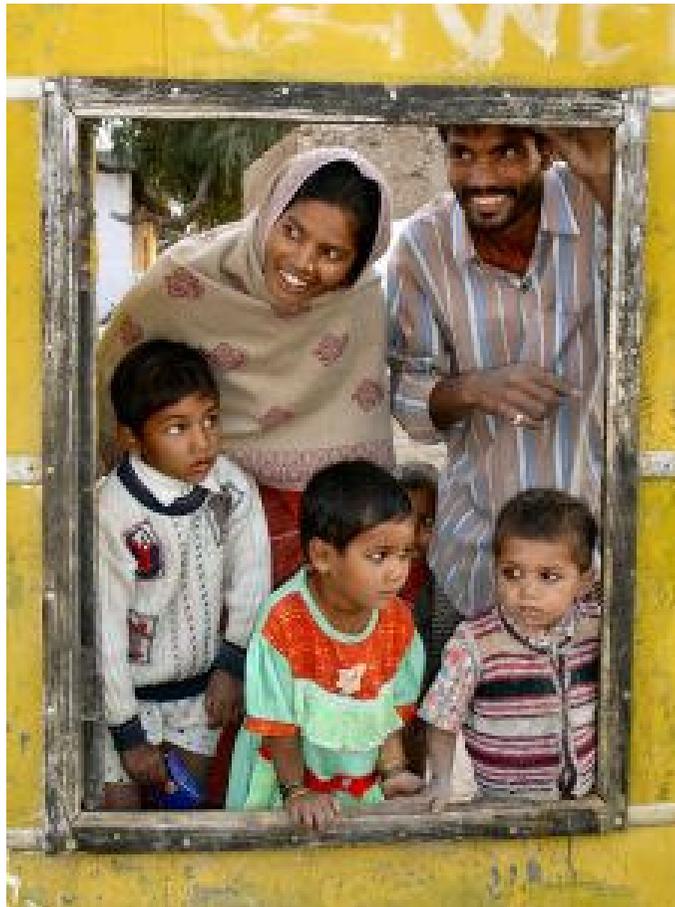


*No es posible no comunicarse
Incluso cuando no se quiere
hablar, se está comunicando
algo, aunque sea mediante
gestos*



Historia familiar

¿Quién soy yo y de dónde vengo?



- Cada familia tiene su propia historia
- Establece su orden jerárquico
- Define unas reglas de funcionamiento
- Tiene un estilo de comunicación determinado
- Transmite unos valores
- Genera sentido de **identidad y pertenencia** a sus miembros

Identidad y pertenencia

Cada familia tiene una historia única e irrepetible

- El cometido principal de la familia es mantener la identidad y estabilidad de sus miembros, a la vez que procurar el progreso y el cambio, acorde con las necesidades de cada momento.
- Tener sentido de identidad y pertenencia a nuestro grupo familiar ayuda a crecer adecuadamente.





Subsistemas

Y en casa....¿Quién manda?

A nivel funcional en la familia hay tres equipos.

Equipo 1: PAREJA  En Teoría...
Espacio de adultos no reservado a los hijos.

Equipo 2: PADRES  No siempre están aquí los padres en exclusiva....
Se encarga de la educación de los hijos.
Ponen las normas de funcionamiento.

Equipo 3: HERMANOS  Laboratorio social....
Donde se aprende a convivir entre iguales.



Orden jerárquico

Y en el colegio....¿Quién manda?



- Los profesores no son los padres, pero dictan las normas en el colegio.
- Definir con claridad las normas y las consecuencias de su incumplimiento no implica rechazar la necesidad de escuchar las opiniones y dialogar...
- Porque los niños también tienen derechos en las instituciones.
- Los adultos deben, en colaboración con ellos y la escuela formar una organización cooperativa en la que los profesores son los responsables, toman las decisiones y son independientes.



Ciclos de la vida familiar

Adolescencia y familia

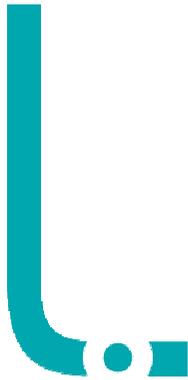
En la sociedad moderna, se percibe la juventud como la fase más volátil de la vida. Esta fase se considera a menudo como fase en la que el joven crea y recrea su identidad.

Cuando los hijos llegan a la adolescencia la familia entera debe adaptarse a una nueva etapa en la que las necesidades de todos sus miembros cambian.

Es preciso que exista flexibilidad suficiente para asumir nuevas funciones que permitan la diferenciación del adolescente.



En la adolescencia se renegocia la convivencia y las reglas de funcionamiento



Tipos de familia (I)

Hay más de una forma de ser familia

La familia es el punto de referencia en la vida de la mayoría de las personas.

No podemos hablar de un único tipo de familia. Está en constante evolución: Puede ser un hombre soltero junto con una mujer con hijos, una pareja de homosexuales que ha formado y registrado una relación, una pareja soltera o una pareja que convive, con o sin hijos...

Los diferentes tipos de familia aparecen en una gran variedad de escenarios, y sus funciones específicas, propósitos o intenciones dependerán ampliamente de su relación con las demás instituciones sociales.



Tipos de familia (II)

Hay más de una forma de ser familia

EN OCCIDENTE

- Familia extensa
- Familia monoparental
- Familia reconstituida
- Familia de acogida
- Familia de padres separados
- Pareja del mismo sexo
- Familia nuclear: compuesta por el padre, la madre y los hijos y que conviven bajo el mismo techo.



Estos son los tipos de familia más comunes en la sociedad occidental pero pueden existir otros.



Policía y familia

foto

Índice

- ¿A quién le toca?
- Nuevas funciones policiales
- ¿Quién le pide a la policía que intervenga?
- La intervención policial
- Detección de situaciones de desprotección
- Buenas prácticas policiales



¿A quién le toca?

Cuando hay problemas de convivencia

LOS PADRES

Tienen la obligación de velar por los intereses y necesidades de sus hijos.

Dinamarca: Forældreansvarsloven kapitel 1 §2 (Ley de responsabilidad parental capítulo 1 sección 2)

España: Art 154 y ss Art. 172 y ss. del CC y Ley de la infancia 12/2008 de la GV.

LA SOCIEDAD

Pide ayuda a la policía para que intervenga en problemas de comportamiento o de relación con adolescentes:

Dinamarca: comparar con la legislación Danesa Bekendtgørelse af lov om social service §1

(Texto consolidado sobre servicios sociales sección 1)



- PADRES: “Controle a mi hijo y ponga orden en mi casa”
“Poli como educador social” o “Paterfamilias”
- PROFESORES: “Controle al alumno y establezca el orden ante alumnos” “Poli como agente tutor”.
- SERVICIOS SOCIALES: Problemas extremos de convivencia familiar



Nuevas funciones policiales

La forma de entender y ejercer la policía ha cambiado



La misión principal de la policía es mantener un espacio seguro.

LA SOCIEDAD cambia

LA POLICÍA se adapta a las nuevas demandas sociales

Grupos especializados en menores (judiciales, sociales...)

- Prevención
- Intervención
- Coordinación





¿Quién le pide a la policía que intervenga?(I)

Colectivos que demandan intervención policial



Cualquier persona que sea testigo de una situación de riesgo para un niño tiene la obligación por ley de denunciarlo a la policía o a cualquier institución responsable de menores.

Dinamarca: servicelovens §154 (service law section 154)

Si un niño no recibe amor y cuidado de sus padres, es tan malo como si recibiera un trato violento. Ambas cosas producen en él una mala imagen de si mismo y de los demás. Esto puede suponer un problema importante en su vida futura.



¿Quién le pide a la policía que intervenga?(II)

Colectivos que demandan intervención policial



Un niño puede no recibir el trato adecuado de muchas maneras, pero a menudo los malos tratos se agrupan en cinco categorías:

- **Abusos físicos:** Cuando un adulto daña físicamente a un niño.
- **Abusos psicológicos:** Cuando un adulto marca, amenaza y critica sin motivo, intimida, asusta, o cualquier otro acto dirigido a herir, lesionar o destruir.
- **Agresiones sexuales:** Explotación sexual del niño por un adulto, tanto por contacto sexual o por transgredir los límites de los niños.
- **Malos tratos:** Cuando el adulto no proporciona al niño alimentación, ropa, atenciones médicas cuando lo necesita, etc.
- **Incapacidad parental:** Cuando el adulto no está capacitado para cuidar del niño.

¿Quién le pide a la policía que intervenga?(III)

Colectivos que demandan intervención policial

La intervención policial en las relaciones familiares está legitimada legalmente desde el derecho Penal y Procesal, Civil y Administrativo

En la práctica, solicitan su intervención:

- La familia o terceros
- Actuaciones de oficio (prevención / detección)
- Sistema educativo
- Servicios sociales

foto



La intervención policial: En las relaciones familiares (I)

La importancia de la detección de situaciones de desprotección de un menor



DESPROTECCIÓN INFANTIL

1. Situación de riesgo.
2. Situación de desamparo: *Leyes para la guarda de los menores.*
3. Situación de maltrato infantil: Abandono, negligencia, abuso físico, emocional o sexual, etc.

Situaciones en las que el menor precisa ser protegido.

Toda persona o autoridad o profesional que detecte una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicará a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise.



La intervención policial: En las relaciones familiares (II)

La Policía Local en la intervención contra la
desprotección y el maltrato al menor

LA POLICÍA LOCAL

- Primer contacto:

Detección de situaciones de desprotección (riesgo, desamparo, maltrato).

Notificación o derivación del caso las entidades competentes.

La ley 12/2008 de la Infancia de la Comunidad Valenciana establece la protección a la integridad, física y psíquica, como un derecho del menor y un deber de las entidades Públicas (en especial educación, sanidad, bienestar y seguridad).

Puede participar en todas las fases de la Intervención (directa o indirectamente)

*Detección + investigación + evaluación/toma de decisiones + actuación
+seguimiento*



DetECCIÓN de situaciones de desprotección (I)

La actuación Policial: importancia de la prevención y de la detección precoz

INDICADORES

- Acta de detección; Indicadores y tipología de las situaciones.
- Informe policial; Fotografías, pruebas de indicadores (instrucción de diligencias en su caso).

Acta + Informe a Servicios Sociales Municipales

DETECCIÓN

- Directa: Requerimiento, denuncia o actuación de oficio (preventiva o reactiva).
- Indirecta: En intervenciones urgentes, o preventivas no relacionadas directamente con menores.



Detección de situaciones de desprotección (II)

INDICADORES

- Falta de cuidado y supervisión del menor:
Aspecto físico
- Secuelas físicas o emocionales del menor:
Aspecto físico + expresión del menor
- Actos antisociales y conductas de riesgo exhibidas por el menor:
Comportamientos del menor
- Actitudes y manifestaciones del menor:
Declaraciones
- Padres o cuidadores del menor:
Entorno familiar



DetECCIÓN DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN (III)

Actuación policial urgente



¿CUÁNDO?

La intensidad de lesión, negligencia o abuso pone en peligro la vida del menor. Si existe un riesgo obvio en la salud de la persona del menor, en su desarrollo personal, o si sufre injurias o daños severos.

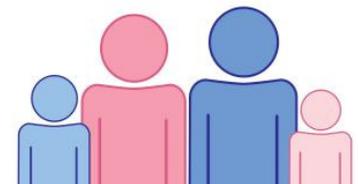
¿CÓMO?

Documentando la intervención policial y/o servicios sociales. Mínimas averiguaciones acerca de los hechos recogiendo todos los elementos probatorios posibles.

¿QUÉ HACER?

1. Notificación del caso
2. Protección inmediata al menor:
 - Traslado a centro hospitalario: si precisa tratamiento médico
 - Centro de 1ª acogida de menores: comunicación previa a Fiscalía

Los agentes de policía cooperarán aportando la información que hayan averiguado.





DetECCIÓN DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN (IV)

Situaciones en las que se aplica el procedimiento de Urgencia



1. Menor está **solo**, con signos de **abandono** y no hay adulto dispuesto a cuidarle.
2. Niño muy **angustiado**, con miedo y se niega a volver o permanecer en domicilio
3. Alguno de los padres ha **amenazado** verbalmente con matar al niño o lo ha intentado.
4. Marcas en cuerpo que indican agresión con un arma mortal o golpes repetidos con objeto pesado.
5. Niño ha sido **abusado** por pariente o conocido, y padres no hacen nada por protegerle, o piensan que el niño lo ha provocado.
6. Cualquier otra situación que suponga un **peligro** inminente para la vida e integridad física o psicológica del menor.



BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES (I)

Requisitos para una adecuada intervención policial en el ámbito familiar

- POTENCIAR LA ESPECIALIZACIÓN, sensibilización y formación de funcionarios policiales.
- TRABAJO EN RED:
 - Actuación coordinada con el resto de las instituciones implicadas (SS municipales, Centros docentes).

En Dinamarca existe una organización, la SSP, que consiste en una red de colaboración local entre la escuela, los servicios sociales y la policía. Su objetivo es la prevención del crimen en niños y adolescentes. SSP cooperación es una organización local ubicada en cada municipio de Dinamarca.

El objetivo principal de esta organización es identificar los motivos de la violencia juvenil, por qué comenten crímenes y cómo manejar estos motivos.

- Permite:
 - Visión global.
 - Optimizar soluciones.
 - Programas preventivos de actuación en el ámbito familiar.

Ejecución policial, pero origen interdisciplinar.



Buenas prácticas policiales (II)

Intervención policial en casos con menores



- Obtención de datos exhaustiva.
- Personas implicadas.
- Entorno o ambiente familiar.
- Especial formación y sensibilidad.
- Concienciación de la importancia intervención policial en el ámbito familiar.
- Prevención.
- Ayuda al menor en situación de desprotección.
- Equipos de trabajo multidisciplinares o adscripción de policías a los servicios educativos y SS municipales.
- Enfocar la investigación hacia la detección en las siguientes fases:
 1. Exploración del menor.
 2. Identificar entorno parental, y hábitat físico familiar.
 3. Toma de declaración de testigos.
 4. Relación permanente con SS municipales, centros educativos, y centros de salud relacionados con los menores en tratamiento o investigación.
 5. Obtención de pruebas en el lugar de los hechos



La familia Búlgara (I)

- Gran parte de las familias Búlgaras fracasan y la mitad de los hijos nacen sin matrimonio previo.
- La convivencia sin matrimonio se está convirtiendo en una tendencia cada vez más habitual. Muchos Búlgaros no creen en el matrimonio como institución y lo consideran un anacronismo.
- Las familias homosexuales con niños no están legalmente reconocidas en Bulgaria y son un fenómeno muy poco frecuente.
- Para los Búlgaros, el modelo óptimo familiar es el de una familia con dos hijos. Las familias con un número mayor de niños son un fenómeno poco habitual que puede observarse sobre todo en las familias de raza Gitana donde el número de niños suele superar la cifra de 3.



La familia Búlgara (II)

- El paso de régimen totalitario al régimen democrático así como de la economía planificada a la economía de mercado ha tenido efectos significativos en la familia Búlgara.
- La difícil situación económica de muchas familias obliga a uno de los padres a trabajar en el extranjero por lo que, a menudo los niños son criados por los abuelos.
- La relación entre padres e hijos se debilita. Pasan cada vez menos tiempo juntos, lo cual afecta en la transmisión de valores y experiencia de padres a hijos. Los niños reciben información sobre aspectos importantes de la vida como el sexo, las drogas, el modo de relacionarse a través de la televisión, Internet, los amigos, pero no por parte de los padres.
- Los valores Cristianos tienen un papel significativo en las familias Búlgaras. En los años de totalitarismo se realizaron grandes esfuerzos para tratar de separar a la gente de la religión.



La Familia en Dinamarca (I)

- En general, los daneses son liberales en su forma de educar a sus hijos. Se anima a los niños para que piensen de forma crítica y tengan sus propias opiniones. Por lo tanto, las discusiones y las riñas- especialmente en los años de la adolescencia – son comunes y se consideran como una parte normal dentro del proceso de independizarse de sus padres.
- Es habitual que los niños pasen la mayor parte del día fuera de casa debido al horario de trabajo de sus padres. Los niños suelen participar en distintas actividades. Como resultado, es inevitable que los niños se críen en parte por otras personas aparte de sus padres.



La Familia en Dinamarca (II)

Tipos de Familias en Dinamarca:

- La familia nuclear es la más común en Dinamarca.
- También existen otros tipos de familias: monoparentales, familias con padres homosexuales y familias “bonus” o familias “agrupadas”(como resultado de nuevo/s matrimonios).
- Las estadísticas muestran que la familia nuclear sigue siendo la forma más común pero esta surgiendo una nueva tendencia: El número de familias nucleares donde las parejas casados solo tienen niños de su pareja actual están en descenso debido a la tasa elevada de divorcios en el país. Esto crea un nuevo tipo de familia de “reagrupados” que va en aumento seguido de las familias monoparentales.



La Familia en España

- En España se ha producido un aumento considerable en la tasa de **divorcios**
- Aunque la familia tradicional es mayoritaria, está aumentando el número de familias **monoparentales y reconstituidas**.
- Las familias **homoparentales**, legalmente reconocidas aparecen en el contexto social, pero actualmente son minoría.
- Las familias **inmigrantes de habla hispana**, muy numerosas en nuestro país, poseen valores y normas distintos de las familias españolas. No por usar la misma lengua les es fácil adaptarse.



La familia en Latina (Italia) (I)

¿A qué tipo de familia perteneces?

- Familia tradicional
- La familia extensa
- Familia monoparental

Nota:

La composición de la unidad familiar es especialmente significativa dentro del contexto de la Latina donde existen numerosas familias monoparentales. La mayoría de estas familias están compuestas por mujeres que trabajan ocasionalmente o en la economía sumergida (sin estar dadas de alta) y que no tienen hogar.

Muchos de los menores que solicitan este servicio pertenecen a este tipo de familia. Otro tema crucial es el conflicto continuo que existe entre las ex parejas con las mujeres y con sus parejas actuales. Esto afecta de forma significativa el crecimiento de los niños.

La familia en Latina (Italia) (II)

¿De dónde es tu familia?

- ¿Has vivido siempre en este pueblo con tu familia?
- ¿Has vivido siempre en el mismo barrio?
- Aparte de tus padres, ¿viven más parientes tuyos en este pueblo? (abuelos, tíos y tías, etc.)
- ¿Cómo es la relación que tus padres mantienen con el resto de los miembros de tu familia? (abuelos, tías y tíos, etc.)

Nota:

La Latina esta situada entre dos zonas urbanas muy importantes, Roma y Nápoles. Debido a esto, hay muchas familias de inmigrantes procedentes de estas grandes ciudades que vienen a vivir a esta zona. Normalmente, se mudan a esta zona debido a los bajos costes de las viviendas. Las familias que llegan a menudo están en apuros graves y no pueden educar a sus hijos de forma apropiada. No cuentan con el apoyo familiar cuando necesitan ayuda.



La familia en Latina (Italia) (III)

¿Cómo es tu familia ?

- ¿Cuál es el rol de tu padre en tu familia?
- ¿Cuál es el rol de tu madre en tu familia?
- ¿Cuál es el rol de tus hermanos/as en tu familia?
- ¿Cuál es tu rol en tu familia?
- ¿Tu familia tiene un comportamiento “ético y afectivo” o sólo “afectivo”?

Nota:

A menudo se habla de la confusión de los roles entre los miembros de la familia. Esto genera un desasosiego grande entre los niños que incluso llegan a pedir, provocando con comportamientos anormales, que cada persona tenga su papel y lo demuestre estableciendo normas en la familia además de demostrar afecto.



La familia en Latina (Italia) (IV)

La comunicación en tu familia

- ¿Hablas con tus padres de tí mismo y de tus problemas?
- ¿Hablas con los dos o sólo con uno de tus padres?
- ¿Crees que te hacen oír?
- ¿No hablas con ellos y viceversa?

Nota:

A menudo se informa de la sensación de soledad entre los miembros de la familia. Cada miembro permanece solo, no hablan entre ellos o hablan sin que se hagan oír.



La familia en Latina (Italia) (V)

¿Cómo son tus padres?

- Autoritarios
- Influyen mucho

Nota:

Muchos niños se quejan de la falta de autoridad de sus padres y cuentan que a menudo el comportamiento de sus padres varia de un extremo a otro, del autoritarismo a la permisividad.

Investigación Proyecto ITER (I)

- Los cuatro países participantes en el proyecto han realizado una investigación sobre el funcionamiento familiar, distinguiendo que tengan o no hijos conflictivos.
- La metodología y el detalle de la investigación están disponible en la página oficial del proyecto: <http://www.ifphalicante.es> (Ubicado en “Proyecto Iter”).
- Exponemos los resultados más significativos.



Investigación Proyecto ITER (II)

Perfil de funcionamiento familiar

(MUESTRA GLOBAL: ESPAÑA, DINAMARCA, ITALIA, BULGARÍA)

		COHESIÓN			
		Baja			Alta
		DISPRENDIDA	SEPARADA	UNIDA	ENREDADA
ADAPTABILIDAD	Alta			3,3	42,4
	FLEXIBLE		6,5	17,4	13
	ESTRUCTURADA		8,7	8,7	
	RIGIDA				
Baja					

CONFLICTIVOS

		COHESIÓN			
		Baja			Alta
		DISPRENDIDA	SEPARADA	UNIDA	ENREDADA
ADAPTABILIDAD	Alta			3,3	58,7
	FLEXIBLE		0,9	12,7	21,6
	ESTRUCTURADA		0,7	1,3	0,9
	RIGIDA				
Baja					

NO CONFLICTIVOS

El tipo de familia más común es el que responde al nombre caótica-enredada

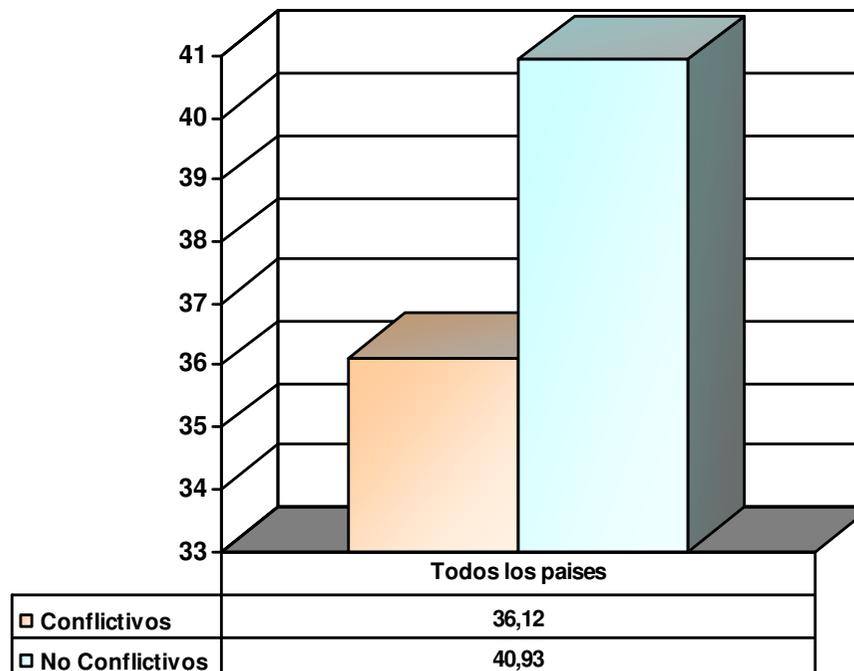
Definición de la familia caótica-enredada (III)

- **Familias caóticas o demasiado flexibles** (de adaptabilidad alta) que se caracterizan por un liderazgo imprevisible o limitado, con toma de decisiones impulsiva y nada reflexiva y con constantes cambios y variabilidad en su organización.
- **Familias apegadas, aglutinadas o enredadas** (de cohesión alta) en las que hay demasiada cercanía emocional y muy poca independencia en sus miembros. A los miembros de la familia se les requiere lealtad. El espacio personal es escaso y la energía de cada uno está casi exclusivamente enfocada en la familia.



Investigación Proyecto ITER (IV) Calidad de comunicación

(MUESTRA GLOBAL: ESPAÑA, DINAMARCA, ITALIA, BULGARÍA)



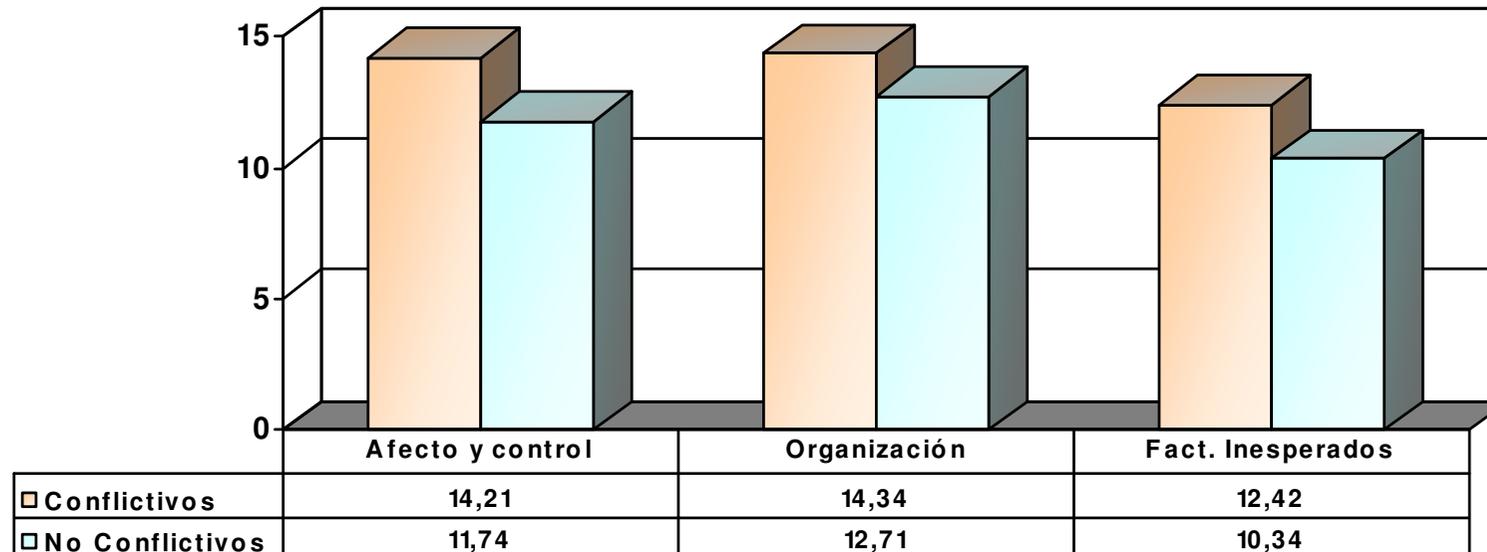
Las familias de los menores No Conflictivos tienen mejor comunicación en la muestra global que las familias de los menores Conflictivos



Investigación Proyecto ITER (V)

Estrés familiar

(MUESTRA GLOBAL: ESPAÑA, DINAMARCA, ITALIA, BULGARÍA)



Las familias de los menores No Conflictivos tienen menor nivel de estrés en la muestra global que las familias de los menores Conflictivos

CAPITULO III:

La violencia en la escuela

- El punto de vista del profesorado
- El punto de vista de las asociaciones de padres y madres
- La escuela en Bulgaria
- Escuelas e Instituciones en Dinamarca
- La escuela en España
- La escuela en Latina (Italia)
- Videojuego Proyecto ITER



El punto de vista del profesorado

foto

Índice

- ¿Dónde está la violencia?
- ¿Qué se entiende por violencia escolar?
- ¿Cómo se podría prevenir o resolver?
- Vías de actuación con los adolescentes
- ¿Qué podemos hacer para que esto no ocurra?
- Gráficas
- Actitudes ante el conflicto



¿Dónde está la violencia?

la violencia se aprende la violencia se
aprende la violencia se aprende la
violencia se aprende la violencia
se aprende la violencia se aprende
la violencia se aprende la violen-
cia se aprende la violencia se
aprende la violencia se aprende
la violencia se aprende la violencia
se aprende la violencia se
aprende la violencia

La violencia se aprende en la calle...
en la tele...
en casa...

**NO DEJEMOS QUE SE
ENSEÑE EN LA
ESCUELA**

no dejemos que se enseñe en las escuelas

¿Qué se entiende por violencia escolar?

Cualquier agresión física o verbal injustificada que se realice a cualquier persona por ser diferente tanto en aspecto como en pensamiento.

¿Dónde suele ocurrir la violencia escolar?

Principalmente en zonas donde no existe una autoridad adulta aparente:

- En el aula en los cambios de clase.
- En el pasillo cuando no hay ningún profesor presente.
- En el patio cuando la vigilancia del profesorado es ineficaz.
- En las salida y entrada el instituto.

Muchos colegios han adoptado unos protocolos de actuación para la prevención de la violencia en la escuela.

¿Cómo se podría prevenir o resolver?

Para que los alumnos y alumnas puedan prevenir o actuar sobre la violencia escolar:

- Charlas informativas de la Policía para asesoramiento, pautas de actuación, información de organismos públicos de ayuda social...
- Charlas con ex-víctimas de la violencia escolar.
- Necesitarían una persona con habilidades sociales en el IES a la que acudir en caso de necesidad, por falta de información o ayuda.

Vías de actuación con los adolescentes:

- 1) Con la víctimas: Asesoramiento, apoyo y tratamiento.
- 2) Con los agresores: Programas eficaces de formación personal, tratamiento.
- 3) Políticas de actuación anti-violencia



¿Qué podemos hacer para que esto no ocurra?

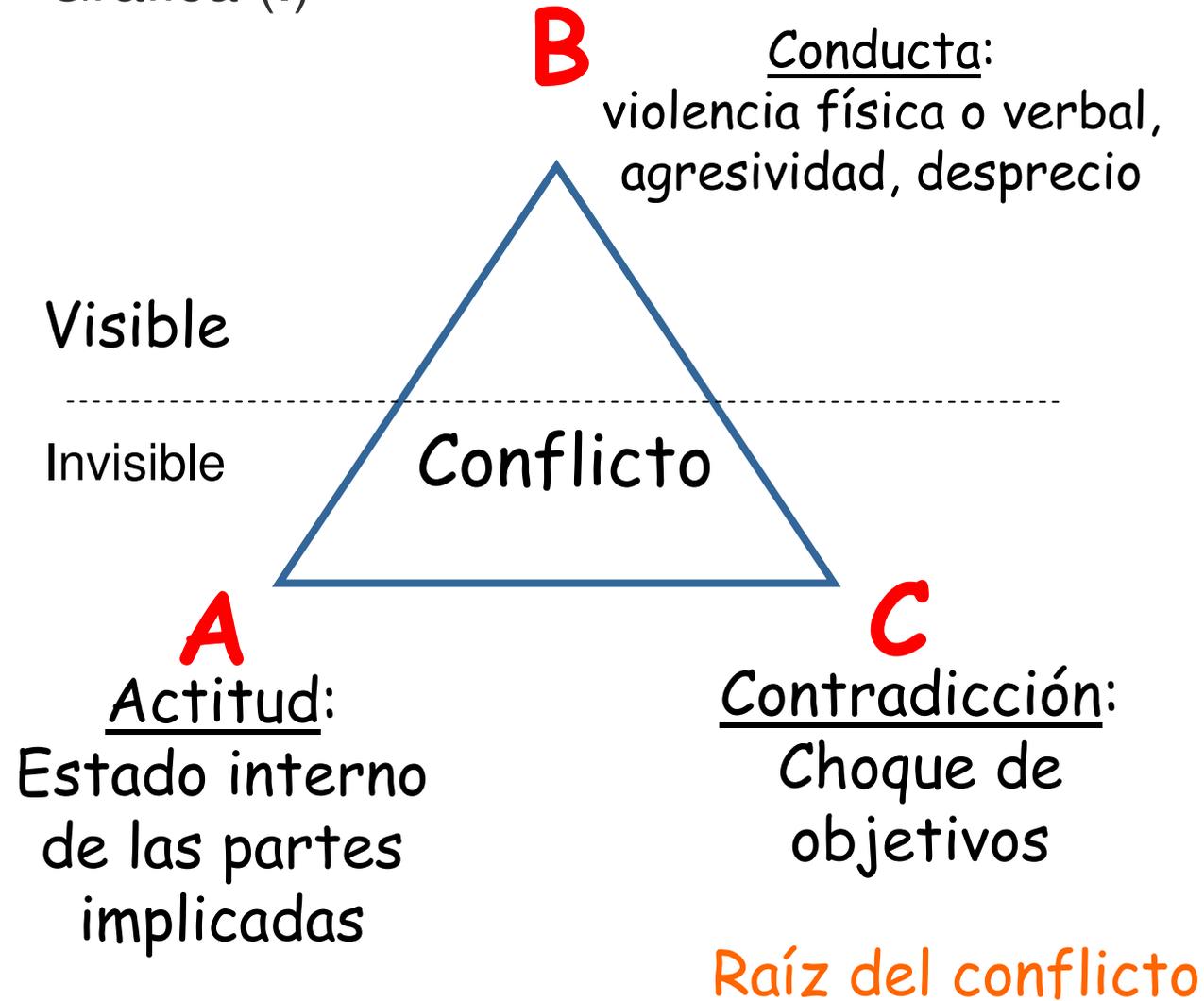


- Formación del profesorado.
- Plan de acción tutorial.
- Programa de convivencia:
- Alumnos ayudantes.
- Servicio de mediación.
- Taller para padres.

Sergio Pérez Bou.
Cristina Sánchez Aparisi de Jorge
Premios de carteles Caja Madrid 2006

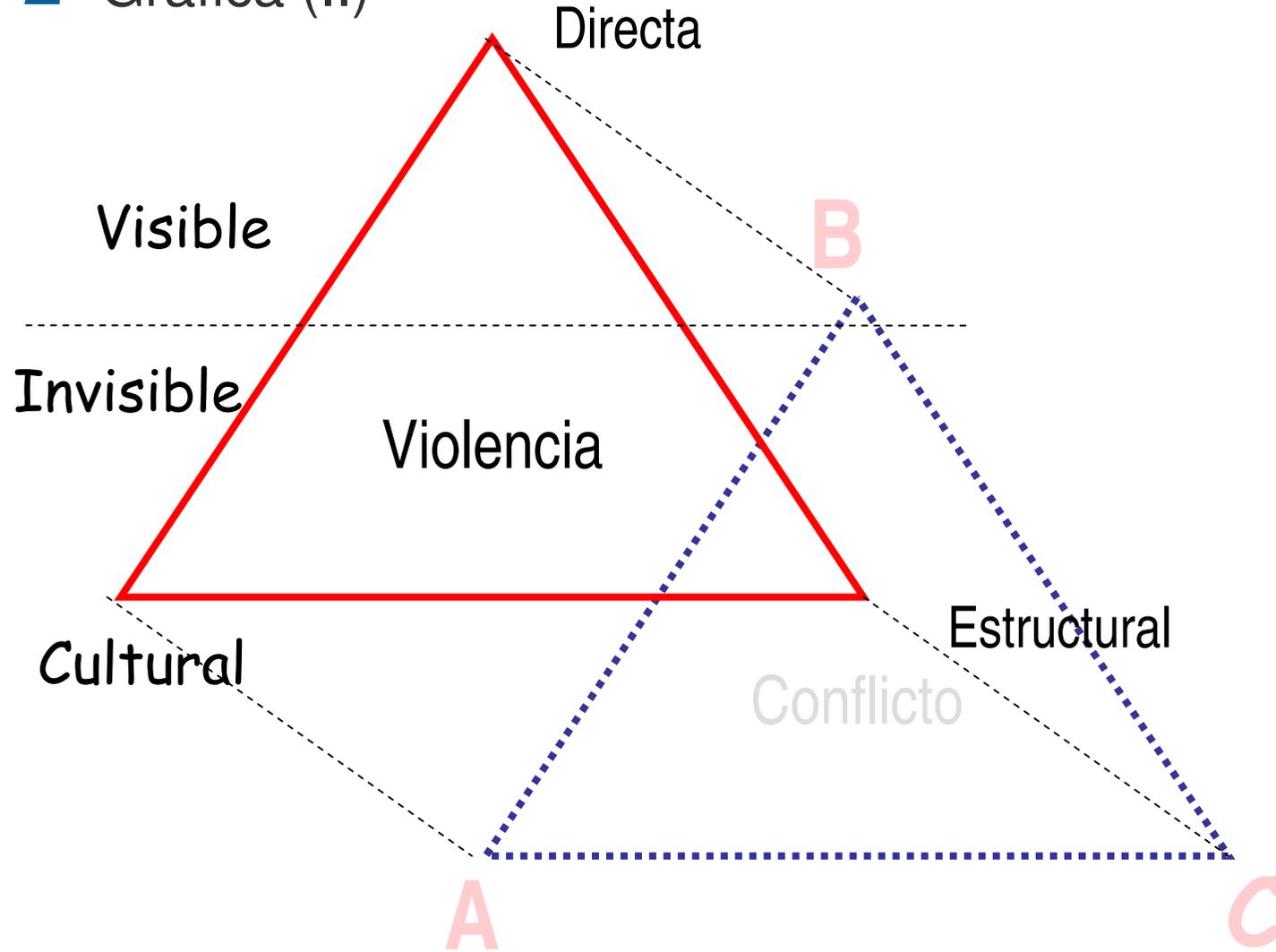


Gráfica (I)



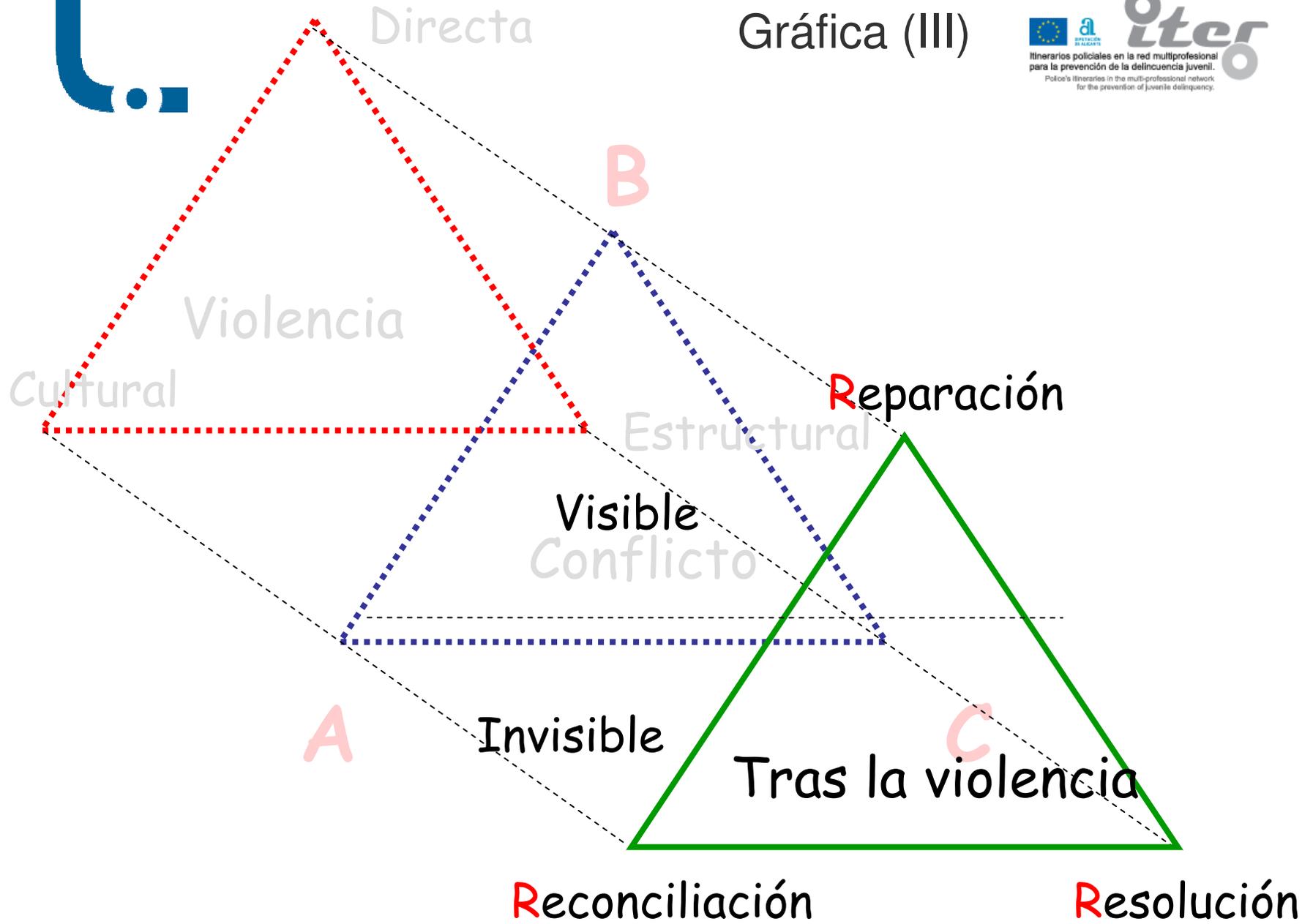


Gráfica (II)





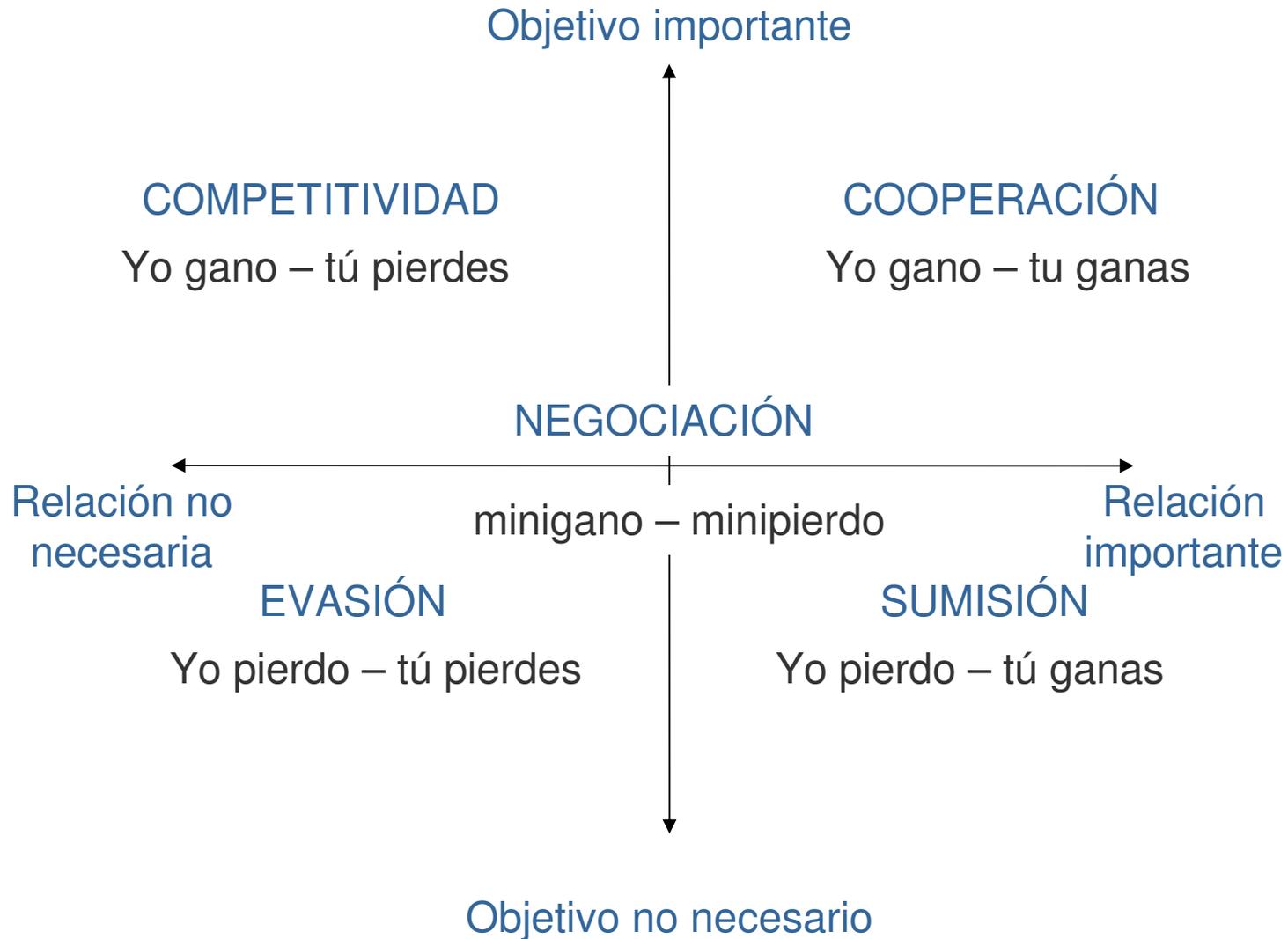
Gráfica (III)



Fuente: J. Galtung



Actitudes ante el conflicto





El punto de vista de las asociaciones
de padres y madres.

foto

Índice

- ¿Qué entendemos por violencia escolar?
 - Comportamientos antisociales
 - Acoso Escolar-Bullying
- Resolución de conflictos sin violencia

¿Qué entendemos por violencia escolar?

- Toda aquella agresión que se ejerce hacia uno o varios sujetos, tanto verbal como físicamente, con el objetivo de humillar, empequeñecer o conseguir un objetivo por medio de la fuerza.
- Esta agresión puede ser directa o indirecta. El método indirecto puede expresarse a través del aislamiento social o la exclusión del grupo.
- Existen diferentes tipos de comportamientos antisociales que integran la violencia escolar.

El bullying es la repetición en el tiempo de un comportamiento negativo liderado por un individuo o grupo convirtiendo en víctima a un individuo o grupo.

La violencia escolar, a menudo, equivale a bullying en Dinamarca.

Comportamientos antisociales

- Disrupción en las aulas
- Problemas de disciplina
- Maltrato entre compañeros (“BULLYING”)
- Vandalismo y daños materiales
- Violencia física (agresiones y extorsiones)
- Acoso sexual

Acoso escolar-Bullying (I)

- Hay un proceso de victimización (en ocasiones no evidente).
- Presencia de desigualdad de poder. Situación de indefensión para la víctima.
- Acción repetida durante un periodo largo de tiempo y de forma recurrente.
- La víctima tiene la visión de poder ser blanco de ataques nuevamente.
- Intimidación a una víctima concreta.

Acoso escolar-Bullying (II)

TIPOS:

- **FISICO:** empujones, patadas, agresiones con objetos, etc...
- **VERBAL:** el más habitual. Insultos, motes, menosprecios en público, resaltar defectos físicos,...
- **PSICOLÓGICO:** minan la autoestima del individuo y fomentan su sensación de temor.
- **SOCIAL:** pretende aislar al joven del resto del grupo.



Resolución de conflictos sin violencia



CONFLICTO=VIOLENCIA

Cuando se tiene miedo a los cambios; falta de habilidades sociales para la resolución de conflictos; actitudes sumisas, evitativas o agresivas.

CONFLICTO=NO VIOLENCIA

Cuando aprendemos sobre las diferencias como un valor; forma de defender mis derechos y opiniones; necesario para evolucionar; aprendizaje de la empatía y de las habilidades básicas en la socialización.



La escuela en Bulgaria (I)

- En estos últimos años se ha discutido mucho acerca del papel de la escuela Búlgara en la sociedad debido al significativo aumento del ratio de violencia juvenil dentro y fuera del colegio.
- La conclusión alcanzada es que la escuela en Bulgaria tiene un papel muy insignificante en lo que respecta a la educación de los niños y su preparación para la vida.
- El sistema educativo Búlgaro ha sido muy criticado en los últimos 20 años, pero poco se ha hecho para mejorarlo. La escuela Búlgara no ofrece ninguna preparación práctica a los niños; les enseña un enorme volumen de materias pero muy pocas les serán útiles en sus vidas.



La escuela en Bulgaria (II)

- El profesor no tiene autoridad en el colegio por dos principales motivos:
 - 1) Muchos profesores Búlgaros se comportan de forma inadecuada y no consiguen ganarse el respeto de los niños.
 - 2) Los padres desatienden la opinión de los profesores y a menudo toman partido a favor de sus hijos, dándoles un mal ejemplo. Los padres y niños adinerados utilizan la difícil situación económica de los profesores Búlgaros para humillarlos.
- Muchos niños no se sienten seguros en el colegio puesto que es el lugar donde suelen ocurrir situaciones de bullying, humillación y violencia.

Los profesores, a menudo víctimas de estas situaciones, se sienten incapaces de proteger a los niños.



Escuelas e Instituciones en Dinamarca

- Dinamarca tiene una enseñanza obligatoria de 10 años. Los nueve primeros son obligatorios y el último voluntario. Según dispone la legislación Danesa, Folkeskolernes formålsparagraf §1 (Misión oficial de las escuelas, sección 1) la escuela elemental debe proveer a los estudiantes herramientas profesionales y prepararlos en términos generales para el papel de ciudadano en una sociedad democrática.
- El sistema escolar y otras instituciones para los jóvenes ejercen una influencia inevitable en la educación de los niños en Dinamarca.
- Además, las escuelas y las autoridades ofrecen distintos lugares para que los niños participen en actividades por grupos y puedan formar parte de un grupo o una comunidad. Estos son, por ejemplo, clubes de ocio, deportes, de jóvenes, etc.
- Han hecho además grandes esfuerzos en la prevención del bullying, y del crimen violento en las escuelas danesas, incluyendo campañas nacionales anti bullying.



La escuela en España

- La violencia en las escuelas ha **umentado** en España en los últimos años.
- La **violencia entre chicas** jóvenes también va en aumento.
- Las **agresiones a los profesores** no sólo se producen por parte de los **chicos**, sino también por los **padres** de éstos. Las leyes españolas están potenciando la puesta en valor de la autoridad del profesorado.
- El 80% de los profesores de instituto dice que los **trastornos psicológicos** son su mayor problema. Constituyen el motivo de la mayoría de bajas laborales y muchas veces se relacionan con su insatisfacción como docentes.



La escuela en Latina (Italia) (I)

¿Qué es el centro de enseñanza (escuela, instituto)?

- El lugar donde puedes aprender
- El lugar donde puedes encontrarte con tus amigos.
- Un lugar de suspensión social.
- Un lugar donde puedes encontrar tu propia identidad social.

Nota:

Algunos niños consideran la escuela solo como un lugar de encuentro o de suspensión social en vez de un lugar donde pueden aprender. Esto perjudica el desarrollo de su propia identidad social en un sentido positivo.



La escuela en Latina (Italia) (II)



¿Qué representan los profesores?

- Adultos con mucha influencia
- Adultos autoritarios
- Adultos competentes
- Amigos

Nota:

Frecuentemente a los profesores no se les considera como modelos a imitar puesto que la escuela que han vivido algunos niños no se percibe como una oportunidad de aumentar su educación.



La escuela en Latina (Italia) (III)

El Contexto escolar

- ¿Has sido testigo de “bullying” o acoso en la escuela?
- ¿Has sido víctima de “bullying” o acoso por parte de uno o más niños? Si es así, que tipo de acoso sufriste?
- ¿Si has sido testigo o víctima de acoso escolar, con quien hablaste del tema?
- ¿Si fueras profesor, que harías?
- ¿Si fueras padre/ madre, que harías?

Nota:

En la escuela, los niños son testigos, toman parte o sufren acoso sin ser conscientes de ello muchas veces. Tienden a quitarle importancia a la seriedad de estos comportamientos.

◉ Videojuego Proyecto ITER ◉



- Los cuatro países participantes en el proyecto han realizado un videojuego para fomentar conductas no violentas en los jóvenes.
- Éstos pueden descargarlo en su teléfono móvil o en el ordenador.
- También puede descargarse en las webs de las Escuelas, Asociaciones de Padres y Madres...
- Link al videojuego “Teen City”:
www.ifphalicante.es

CAPÍTULO IV:

El contexto social

- El contexto social en Bulgaria
- La sociedad Danesa
- Contexto social en España
- Contexto social en Latina (Italia)
- Alcohol y drogas desde el punto de vista de la policía
- Alcohol y drogas desde el punto de vista médico
- Prevención de la delincuencia juvenil



El contexto social en Bulgaria (I)

- Una investigación realizada a estudiantes en Sofía arroja que el 60% de los jóvenes fuma tabaco, y un 30% lo hace a diario.

El porcentaje de fumadores es mayor en la población femenina – 66%.

- Un 88% de los estudiantes bebe alcohol, y un 40% bebe una copa a diario.
- A la mitad de los estudiantes de Sofía les han ofrecido consumir drogas. La droga más comúnmente consumida es la marihuana – un 28% lo han probado, un 14% - el hachís y otras formas de cannabis. La actitud frente a la heroína es negativa – un 82% piensa que representa un peligro para la salud.



El contexto social en Bulgaria (II)

- Los estudiantes reciben información sobre las drogas de películas y compañeros. Los motivos más comunes para el consumo de drogas son: por placer, curiosidad, necesidad de ser aceptado en un grupo o escapar de la realidad.
- Luchar contra el menudeo de drogas es una tarea muy difícil en la sociedad Búlgara dado que muchos traficantes están protegidos por la Policía que es consciente de lo que hacen pero no toman medidas para frenarlo.
- El amplio consumo de alcohol y tabaco por los jóvenes no es sorprendente, dado que los padres beben y fuman en casa y esta practica es habitual y se ha normalizado en muchas familias.



La Sociedad Danesa

- La individualización actual además de la necesidad de realizarse en la vida tanto en los aspectos profesionales como privados crea muchas expectativas también para los niños.
- Todas las oportunidades que se dan a los niños y las expectativas, que son igualmente grandes crean una presión que es difícil de manejar para muchos niños.
- Algunos investigadores emplean el término “negociación familiar” de familias danesas dado que muchas familias permiten que los niños sean escuchados, y participen en la toma de decisiones familiares e individuales. No hay autoridad parental, que deba ser obedecida por imposición.



Contexto Social en España

- Se ha retrasado la edad en que los jóvenes son **autónomos**, por lo que viven más tiempo en casa de sus padres. Esto no implica ni mayor ni mejor relación entre ellos.
- La bonanza del clima español permite el **ocio en la calle**.
- Tras la eclosión del fenómeno “**Botellón**” (Reuniones multitudinarias de jóvenes en espacios públicos con el fin de relacionarse y consumir grandes cantidades de alcohol), las autoridades están canalizando este fenómeno a través de su autorización en zonas controladas.
- El concepto “**Turismo botellón**” se está exportando a otros países de Europa, ofertando a los jóvenes por el módico precio de 200 euros un paquete de viaje de fin de semana que promociona sol, playa y mucho alcohol.

El contexto social en Latina (Italia) (I)

Tu pueblo, lugares de encuentro y tiempo libre

- ¿Dónde ves a tus amigos?
- ¿Qué haces en tu tiempo libre?
- ¿Pasas mucho tiempo en lugares públicos, en centros comerciales o en la calle sin hacer nada?
- ¿Pasas mucho tiempo en el gimnasio, lugares de encuentro, etc.?
- ¿Crees que escoges los sitios donde vas?

Nota:

Los niños a menudo se quejan de la falta de sitios donde ir pero no se plantean cómo organizar su propio tiempo libre.

El contexto social en Latina (Italia) (II)

Los Adolescentes (I)

Los valores

- ¿Qué importancia le das a la salud?
- ¿Qué importancia le das a la escuela?
- ¿Qué importancia le das a la familia?
- ¿Qué importancia le das a tus amigos?
- ¿Qué importancia le das a las instituciones?

El contexto social en Latina (Italia) (III)

Los Adolescentes (II)

Comportamientos de riesgo

- ¿Es arriesgado tomar drogas?
- ¿Es arriesgado conducir deprisa, sin casco, etc.?
- ¿Es arriesgado dañar la propiedad pública?
- ¿Es arriesgado golpear, chantajear, robar o burlarse de otros niños?



El contexto social en Latina (Italia) (IV)

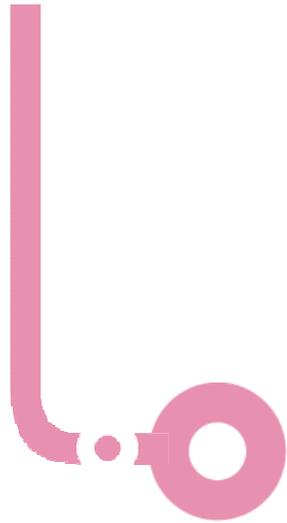
Los Adolescentes (III)

Adolescentes y padres

- ¿Tus padres pueden establecer unas normas que se respetarán?
- ¿Tus padres toleran o son intolerantes con tu comportamiento anormal o de riesgo?
- ¿Tus padres son amigos tuyos?

Nota:

Al intentar lograr la independencia, hacerse mayores y ser adultos, los adolescentes tienen una serie de comportamientos que a veces son incluso de riesgo. Estos pueden generar anomalías con respecto a las normas y reglas que guían y apoyan al adolescente.



Alcohol y drogas desde el punto de vista de la policía.

Índice

- Me pregunto...
- ¿Por qué?
- ¿Qué sabes de...?
- Un poco de la vida real
- Amigos o enemigos
- ¿Necesitas ayuda?



Me pregunto...



- ¿Quién de vosotros tiene internet?
- ¿Quién ha probado alguna vez alcohol?
- ¿Quién se ha emborrachado alguna vez?
- ¿QUIÉN HA PROBADO ALGÚN TIPO DE DROGA?



¿Por qué?



Para evadirme de mis problemas

- Para experimentar placer o animarme
- Para vencer mi timidez
- Por hacer algo prohibido
- Por probar sensaciones nuevas



¿Qué sabes de . . . ?



Tenencia, consumo y tráfico de drogas.

La actuación policial.

Sanciones y condenas.



Un poco de la vida real

Rubén G. - 16 años

- “Empecé dando una calada a un porro. Dejé de estudiar.”
- “Me levanto a las 7 para buscar trabajo y no lo encuentro. Todos los días igual. Esto es un asco. Y ¿te extrañas de que cuando termino me fume un porro?. Bueno, y a mí ¿qué?. Prefiero vivir algo que no es realidad, a una realidad que no me gusta.”
- “Me encerré en el servicio y me metí 1/2 gramo. Allí me quedé tieso. Mi vieja se mosqueó y al final mi hermano tiró la puerta abajo y me vio hecho polvo. Al hospital llegué medio muerto. Si tardan 20 minutos más, adiós. Me hubiese ido al otro mundo.”
- “Salí de manera violenta a la calle para buscarme la vida... puedes atracar y hacer daño, pero mientras hayas conseguido dinero y puedas ponerte, puedes ir a pillar y ponerte, no tienes ningún remordimiento ni nada... te da lo mismo hacer daño o a quién se lo hagas.”

Amigos o enemigos ¡ OJO, no te confundas !

- El colega guay que te invita...
- La pandilla que te anima a probarlo.
- Los padres “enrollaos” que te dejan a tu bola.
- Los profes pasotas.
- El “poli” bueno que te la perdona.
- El colega que se “cabrea” contigo.
- La pandilla que te recrimina.
- Los padres que te “controlan”.
- Los profes que se mojan.
- El “poli” malo que te sanciona.



¿Necesitas ayuda?

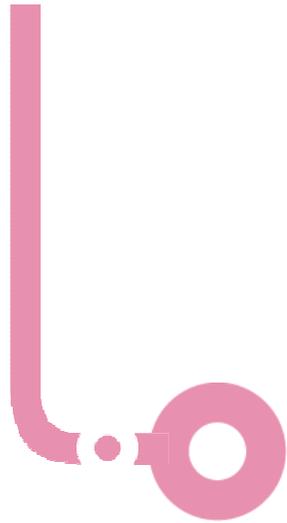
¡Pídela!

Es bueno que cuentes a tus amigos tus problemas...

Pero ELLOS **NO** PUEDEN SOLUCIONARLOS

Los que pueden ayudarte son:

- Tus padres
- Un familiar adulto
- Tus profesores
- La policía



Alcohol y drogas desde el punto de vista médico.

foto

Índice

- Cultura
- Antes y ahora
- ¿Qué nos rodea?
- Lo que sabemos
- Lo que sentimos
- Decide tus propios hábitos
- Tópicos acerca del alcohol
- El efecto
- Piensa dos veces



Cultura

Vivimos en una cultura permisiva hacia el consumo de alcohol. Nunca asociado a norma religiosa (como en Islám) ni a intentos de prohibición (“ley seca”).



En nuestra cultura se dan 2 hechos:

El alcohol es una sustancia con “prestigio”.
De fácil acceso y bajo precio.



Antes y ahora

ANTES; el consumo en los jóvenes como **facilitador de las relaciones sociales**.

AHORA TAMBIÉN motivos personales, **transformación temporal**: desinhibirse, hacer cosas a las que no se atreverían sin el alcohol, modificar sus características o su situación personal, etc.



El patrón es **experimental u ocasional**, vinculado a contextos lúdicos, evasión o la superación de ciertos problemas.



¿Qué nos rodea? (I)

¿Con qué características se presentan las bebidas alcohólicas o el tabaco en los **mensajes publicitarios** ?

- NATURALEZA, deporte
- DIVERSIÓN, ligue
- JUVENTUD
- STATUS SOCIAL

Estas características, ¿tienen que ver con el producto anunciado o con las **personas que aparecen** en los anuncios?



¿Qué nos rodea? (II)

¿A **quién beneficia** que las personas beban alcohol, fumen o consuman las llamadas drogas de síntesis?



¿Qué nos rodea? (III)

¿Alguna vez hemos pensado que somos la parte más débil de un importante negocio?.

¿Nos interesa seguir así?



Lo que sabemos

¿Qué conocemos sobre los efectos del alcohol, el tabaco o las drogas de síntesis?

¿Cuáles de estos efectos nos parecen **positivos** y cuáles **negativos**?

¿Dónde hemos aprendido lo que sabemos: en casa, con los amigos y amigas, en la “tele”, en la escuela...?

Las **informaciones** que tenemos ¿se parecen a lo que nos dice la **publicidad**, **las canciones** o **los refranes** sobre estas sustancias?



Lo que sentimos

¿Qué esperas?

¿Se corresponde con los efectos de esa sustancia?

El punto a partir del cual el consumo se percibe como riesgo.

“Coger el punto” o “pasarse un poco” también pueden tener efectos no deseados.

“Desmonta” la idea de que sólo algunos llegan a tener problemas.



Decide tus propios hábitos

Tópicos acerca del alcohol... en realidad.

Es estimulante	→	Es un depresor del Sistema Nervioso Central
Es bueno para el corazón	→	Llega a dañar la musculatura cardiaca
Nos da fuerzas	→	Carece de efectos energéticos
Mejora el “funcionamiento” sexual	→	Disminuye la apetencia sexual
Abre el apetito	→	Irrita el estómago vacío
Proporciona calorías	→	Baja la temperatura corporal



El efecto

NO depende de la cantidad de líquido
SI del contenido de alcohol.

una copa de coñac
un tercio de cerveza
un combinado

= cantidad de alcohol.

PIENSA DOS VECES

EL DOBLE DE VULNERABLE

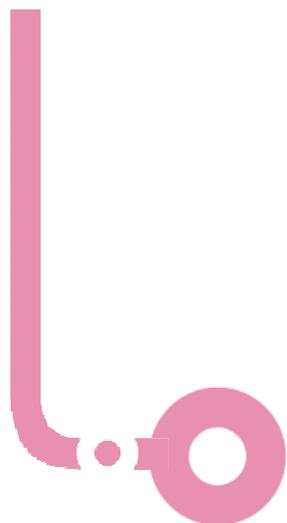
EL DOBLE DE RIDÍCULO

El alcohol daña tu cuerpo y tu cerebro.
El alcohol te destroza por partida doble.

El alcohol daña tu cuerpo y tu cerebro.
El alcohol te destroza por partida doble.

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
El Ministerio de Sanidad y Consumo

www.mscbs.gob.es



Prevención de la delincuencia juvenil.

foto

Índice

- Patrones de desarrollo de la conducta delictiva
- Factores de riesgo
- Prevención
- Implicación



Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil

¿Un fenómeno social emergente?



**Asociación
Jefes & Mandos POLICÍA LOCAL
Comunidad Valenciana
(ESPAÑA)**



Patrones de desarrollo de la conducta delictiva



1. Trayectoria ocasional
2. Trayectoria transitoria
3. Trayectoria persistente
4. Negligencia
5. Abusos

Factores de riesgo

- FAMILIA DESESTRUCTURADA
- IMPULSIVO
- AFAN DE PROTAGONISMO
- DROGAS
- FRACASO ESCOLAR
- BAJA AUTOESTIMA
- FUSTRADO
- CLASE BAJA
- FALTA DE AFECTIVIDAD
- AGRESIVO
- SIN HABILIDADES SOCIALES
- POCO EQUILIBRIO EMOCIONAL
- INADAPTADO

Prevención (I)

Tipos de Prevención (Garrido, Stangeland y Redondo) (I)	Prevención Primaria	Prevención Secundaria	Prevención Terciaria
Delincuente	<ul style="list-style-type: none"> •Prevención general •Política social y sanitaria •Política laboral, urbanística •Protección de menores •Adopción de menores 	<ul style="list-style-type: none"> •Trabajo social • Prevención individual •Terapia para drogadictos 	<ul style="list-style-type: none"> •Política social de reinserción y rehabilitación

Prevención (II)

Tipos de Prevención (Garrido, Stangeland y Redondo) (II)	Prevención Primaria	Prevención Secundaria	Prevención Terciaria
Víctima	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias para evitar riesgos 	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento en el encuentro con el delincuente • Autodefensa 	<ul style="list-style-type: none"> • Terapia de crisis • Restitución
Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Control informal • Vigilancia vecinal 	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda en situaciones de crisis 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración ciudadana para esclarecer los delitos. • Apoyo a las víctimas
Medio físico	<ul style="list-style-type: none"> • “Espacio defendible” • Arquitectura • Dinero electrónico • Antirrobo • Seguridad estática • Vigilancia y videovigilancia 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de protección 	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación

Prevención (III)

Nada está 100% garantizado, cuando hablamos de “Seguridad”

90%

PREVENCIÓN

05%

REACCIÓN

05%

SUERTE

La PREVENCIÓN representa el 90% en Seguridad, razón por la cual las “Acciones” se deben concentrar en esta etapa.

IMPLICACIÓN

NO BASTA:

- COOPERACIÓN
- COLABORACIÓN
- PARTICIPACIÓN

SE NECESITA MÁS:

IMPLICACIÓN

CAPÍTULO V:

Legislación

- España
- Búlgara
- Dinamarca
- Italia
- Referencias europeas



Legislación sobre la familia en España.

foto

Índice

- Familia.
- Patria Potestad.
- Instituciones cuasifamiliares.
 - Tutela
 - Curatela
 - Defensor judicial
- La guarda de hecho.



Familia

- **Pacto internacional derechos civiles y políticos (1966)**

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado

- **Constitución española**

Artículo 39 : “1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”.

Patria Potestad (I)

La patria potestad siempre se ejerce **en beneficio de los hijos** por los que se debe velar, tener en compañía, alimentar, educar y procurar una formación integral, así como representarles y administrar sus bienes, ya que no puede olvidarse que la patria potestad aunque concede a su titular unos derechos, tal concesión lo es para cumplir unos deberes, pues se inspira en el *favor filii*, y tiene que ser ejercida siempre en beneficio de los hijos, lo que es conforme al art. 39.3 Constitución.

Patria Potestad (II)

Deberes de los hijos:

- 1º) Obedecer a sus padres mientras permanezcan bajo su potestad, y respetarles siempre.
- 2º) Contribuir equitativamente, según sus posibilidades, al levantamiento de las cargas de la familia mientras convivan con ella.



Patria Potestad (III)



Si los padres viven separados, la patria potestad se ejercerá por aquel con quien el hijo conviva.

Sin embargo, el Juez, a solicitud fundada del otro progenitor, podrá, en interés del hijo, atribuir al solicitante la patria potestad para que la ejerza conjuntamente con el otro progenitor o distribuir entre el padre y la madre las funciones inherentes a su ejercicio.

El Juez decidirá, siempre en beneficio de los hijos, al cuidado de qué progenitor quedarán los hijos menores de edad.

El Juez oirá, antes de tomar esta medida, a los hijos que tuvieran suficiente juicio y, en todo caso, a los que fueran mayores de doce años

Patria Potestad (IV)

- Los progenitores, aunque no ejerzan la patria potestad, tienen el **derecho de relacionarse** con sus hijos menores, excepto con los adoptados por otro o conforme a lo dispuesto en resolución judicial.
- No podrán impedirse sin justa causa las relaciones personales del hijo con sus **abuelos y otros parientes y allegados**.

Patria Potestad (V)

La patria potestad se acaba:

- 1º) Por la muerte o la declaración de fallecimiento de los padres o del hijo
- 2º) Por la emancipación
- 3º) Por la adopción del hijo

Instituciones Cuasifamiliares (I)

- 1º) La tutela.
- 2º) La curatela.
- 3º) El defensor judicial



Instituciones Cuasifamiliares (II)



La Tutela (I)

Estarán sujetos a tutela:

- 1º) Los menores no emancipados que no estén bajo la patria potestad.
- 2º) Los incapacitados, cuando la sentencia lo haya establecido.
- 3º) Los sujetos a la patria potestad prorrogada, al cesar ésta, salvo que proceda la curatela.
- 4º) Los menores que se hallen en situación de desamparo



Instituciones Cuasifamiliares (III)



LA TUTELA (II)

El tutor único y, en su caso, el de los bienes es el administrador legal del patrimonio de los tutelados y está obligado a ejercer dicha administración con la diligencia de un buen padre de familia.

Precisa autorización judicial para determinados actos.



Instituciones Cuasifamiliares (IV)



LA TUTELA (III)

La tutela se extingue:

- 1º) Cuando el menor de edad cumple los dieciocho años, a menos que con anterioridad hubiera sido judicialmente incapacitado.
- 2º) Por la adopción del tutelado menor de edad.
- 3º) Por fallecimiento de la persona sometida a tutela.
- 4º) Por la concesión al menor del beneficio de la mayor edad de la presente Ley.
- 5º) Cuando habiéndose originado por privación o suspensión de la patria potestad, el titular de ésta la recupere.
- 6º) Al dictarse la resolución judicial que ponga fin a la incapacitación o que modifique la sentencia de incapacitación en virtud de la cual se sustituye la tutela por la curatela.



Instituciones cuasifamiliares (V)



LA CURATELA (I)

Están **sujetos a curatela**:

- 1º) Los emancipados cuyos padres fallecieron o quedaran impedidos para el ejercicio de la asistencia prevenida por la ley.
- 2º) Los que obtuvieren el beneficio de la mayor edad.
- 3º) Los declarados pródigos.
- 4º) Las personas a quienes la sentencia de incapacitación o, en su caso, la resolución judicial que la modifique coloquen bajo esta forma de protección en atención a su grado de discernimiento.



Instituciones cuasifamiliares (VI)



LA CURATELA (II)

La curatela no tendrá otro **objeto** que la intervención del curador en los actos que los menores o pródigos no puedan realizar por sí solos.

Los actos jurídicos realizados sin la intervención del curador, cuando ésta sea preceptiva, serán **anulables** a instancia del propio curador o de la persona sujeta a curatela.

Son aplicables a los curadores las **normas sobre nombramiento, inhabilidad, excusa y remoción de los tutores.**



Instituciones Cuasifamiliares (VII)



El defensor judicial (menores)

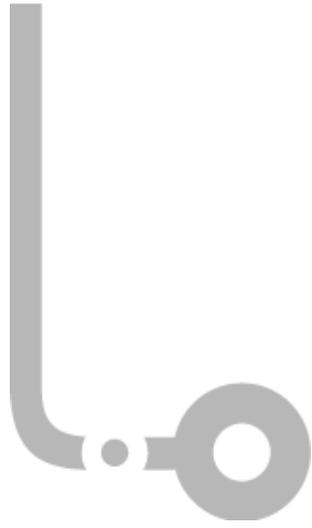
- 1º) Cuando en algún asunto exista conflicto de intereses entre los menores o incapacitados y sus representantes legales o el curador. En el caso de tutela conjunta ejercida por ambos padres, si el conflicto de intereses existiere sólo con uno de ellos, corresponderá al otro por ley, y sin necesidad de especial nombramiento, representar y amparar al menor o incapacitado.
- 2º) En el supuesto de que, por cualquier causa, el tutor o el curador no **desempeñare sus funciones**, hasta que cese la causa determinante o se designe otra persona para desempeñar el cargo.



La guarda de hecho

Cuando la Autoridad judicial tenga conocimiento de la **existencia de un guardador de hecho** podrá requerirle para que informe de la situación de la persona y los bienes del menor o del presunto incapaz y de su actuación en relación con los mismos, pudiendo establecer asimismo las medidas de control y vigilancia que considere oportunas.

Los **actos realizados por el guardador de hecho** en interés del menor o presunto incapaz no podrán ser impugnados si redundan en su utilidad.



Legislación sobre educación en España.

Índice

- Orígenes del derecho a la enseñanza obligatoria.
- Condiciones.
- Educación obligatoria.
- Medidas generales.
- Inserción educativa.
- Tendencias estatales.
- Medidas policiales.
- Sanciones al alumnado.
- Declaración de desamparo.
- Ministerio fiscal.
- Convivencia en la escuela.

La escuela.



El niño debe disfrutar de todos los derechos sin importar su sexo, nacionalidad, raza, religión, idioma,...





Orígenes del derecho a la enseñanza obligatoria.



- Surge en el período de la ilustración.
- Primero parte de la idea de instrucción pública que posteriormente devendrá obligatoria.
- Cada país ha sufrido su propio proceso pero existen unas pautas comunes:
- Formación de ciudadanos (sufragio universal).
- Formación de trabajadores (revolución industrial).
- Igualdad de oportunidades (acceso a la secundaria) y “capital humano”.
- Formación de personas (disfrute de la cultura y adquisición de unas competencias básicas).



Condiciones

“Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos”
“Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las
escuelas y reducir las tasas de deserción escolar”

(artículo 28 CNUDN)

CONDICIONES

Disponibilidad
Accesibilidad
Sin discriminación
Material
Económica
Aceptabilidad
Adaptabilidad



**Derecho humano
y medio indispensable
para realizar
otros derechos
humanos**



EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Implica la consecución de objetivos.

FRACASO ESCOLAR

- Menor (psicobiológicos, conductuales, pedagógicos)
- Entorno (familiar, compañeros)
- Medio escolar (exigencias materiales, flexibilidad, motivación, relación profesor/alumno)

ABSENTISMO ESCOLAR

“Ausencia injustificada en horario escolar”

Factor de riesgo

Diferentes estrategias de los poderes públicos:

- Prevención
- Integración
- Sanción



Medidas generales



PREVENTIVAS

Campañas de sensibilización e información

Elaboración de Planes generales de actuación

Promoción de actividades formativas en períodos vacacionales

MEDIDAS BÁSICAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Formación del censo escolar

Obligación de matriculación (seguimiento)

Recuento y comprobación de ausencias

- ¿Cuándo el absentismo es significativo?
- Elaboración de protocolos y formación de Comisiones locales

Inserción Educativa (I)

PRINCIPIO DE IGUALDAD

- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
 - Necesidades educativas especiales (problema emergente: trastornos de conducta)
 - Altas capacidades intelectuales
 - Integración tardía en el sistema español
- Educación compensatoria



Inserción Educativa (II)



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

- La objeción escolar:
 - La denominada “escuela en casa” (*home school*).
 - Objeción a materias concretas o a centros determinados.

- Contratos parentales (*parenting contracts*).



Tendencias Estatales



Medidas de carácter administrativo

Sanciones económicas

Medidas policiales

Sanciones al alumnado

Sistema de protección del menor

Medidas Judiciales

(civiles, penales, contencioso-administrativas)

Intervención del Ministerio Fiscal



Medidas policiales



- Raíces históricas en la legislación antivagancia
- Uso internacional frecuente
- Diversas fórmulas: redadas de absentistas (*truancy sweeps*), conducción al centro escolar o locales específicos (Reino Unido)
- LO 1/1996: Principio de atención inmediata
- Ley 23 de julio de 1903 sobre mendicidad de menores (art. 5)
- Deber de identificación (LO Seguridad Ciudadana)
- Comisiones locales de absentismo: Notificación partes, tareas de apoyo, servicios de despertador...



Sanciones al alumnado



- Artículo 6.4.d LO 8/1985: “obligación de asistir a clase con puntualidad”
- Regulación diferenciada para territorio MEC y CCAA
- CCAA Valenciana.- Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesores y personal de la Administración y servicios (artículo 24)
- El problema de la sanción de expulsión.



Declaración de desamparo



- Riesgo/Desamparo
- Privación de la necesaria asistencia moral o material (en muchas CCAA se recoge expresamente dentro del catálogo de supuestos)
- No sancionador (incumplimiento, ejercicio imposible o inadecuado)
- Tutela automática/suspensión patria potestad o tutela
- Resolución administrativa con recurso ante la jurisdicción civil



Ministerio fiscal

(Expedientes de absentismo)

DILIGENCIAS INFORMATIVAS (PREPROCESALES PENALES)

Se centran en la persecución penal

Se limitan a los padres con los derechos consustanciales del proceso penal

DILIGENCIAS PREPROCESALES

Persecución penal sólo es una posibilidad objeto de valoración

Principios del interés del menor/medio familiar de origen/limitación de medios

Mecanismos de actuación:

Atención obligatoria e inmediata
Investigación y Audiencia
Objetividad e imparcialidad

Seguimiento
Colaboración
Confidencialidad



La convivencia en la escuela (I)



El artículo 6 de la **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación consagra el derecho de todo alumno/a a que “**se respeten su identidad, integridad y dignidad personales**” y a “**la protección contra toda agresión física o moral**”, con el correlativo deber de “**participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado**” y de “**respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo**”.



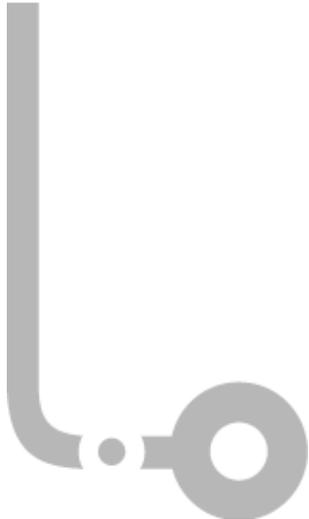
La convivencia en la escuela (II)

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

- Acciones que mejoran la organización escolar
- Formación del profesorado
- Actividades para desarrollar en el aula
- Programas específicos a aplicar en las situaciones y fenómenos concretos

APLICACIÓN DE LAS NORMAS PENALES

- Menores con edades comprendidas entre los 14 y 18 años
- Casos más graves
- El “acoso escolar” y las agresiones al profesorado, como ejemplos

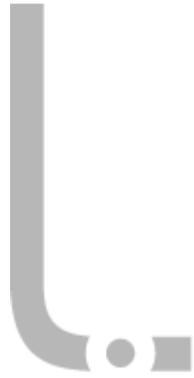


Medios de comunicación y nuevas tecnologías. Legislación en España

foto

Índice

- Derecho a la información
- Cine y vídeo
- La televisión



Derecho a la información

- Veraz, plural y respetuosa con los principios constitucionales
- Obligaciones de los padres, tutores, profesores y de los poderes públicos
- Riesgos: contenidos nocivos o ilícitos.
 - Pornografía
 - Mensajes racistas
 - Violencia
 - Sexismo
 - Etc.

CINE Y VIDEO (I)

Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine Calificación por grupos de edades

Películas X

Pornográficas

Apología de la violencia

Infracción grave:

- Difusión sin calificación
- Publicidad de la calificación

Sanciones desde 4.000 hasta 75.000 €



CINE Y VIDEO (II)

Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalita, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana

Infracción grave: venta, alquiler, proyección y difusión de vídeos, a menores, de contenido prohibido.



Medios: la televisión (I)

Ley 25/1994, de 12 de julio

La **publicidad** no contendrá imágenes o mensajes que puedan perjudicarles moral o físicamente.

La **televenta** no deberá incitar a los menores a adquirir o arrendar directamente productos o bienes o a contratar los servicios.

Sanciones de 300.000 (graves) hasta 600.000 € (muy graves)

Medios: la televisión (II)

Ley 25/1994: Acción judicial de cesación

Otras disposiciones:

RD1462/1999. Derecho de los usuarios a ser informados de la programación a emitir.

RD 410/2002. Criterios uniformes de clasificación y señalización para los programas de televisión.

Medios: la televisión (III)

Autorregulación de las cadenas

Normas de protección en la televisión pública:

Ley 17/2006 (estatal) y Ley 7/1984 (RTVV)

Protección de menores:

Ley Valenciana 12/2008 (contenidos)

Ley Orgánica 1/1996 (protección al honor, intimidad y propia imagen).



Legislación búlgara en materia de delincuencia juvenil y de menores.

foto

Índice

- 1. Código Penal
- 2. Ley de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores
- 3. Código de Procedimiento Penal
- 4. Otras leyes: Ley del Ministerio de Asuntos Internos, Ley de la Agencia Estatal de “Seguridad Nacional”, etc.



Código Penal (I)

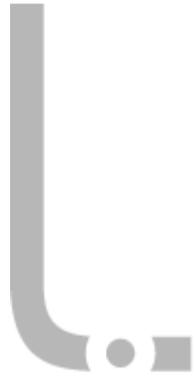


- De conformidad con el art. 32, párrafo 1 del Código Penal, un menor infractor es la persona con edad inferior a 14 años que carece formalmente de responsabilidad penal. No obstante, esto no significa que dicho sujeto no pueda cometer un acto antijurídico y de ser así, numerosas medidas pueden aplicarse al respecto.
- De conformidad con el art. 32, párrafo 2 del Código Penal, un delincuente juvenil abarca las edades comprendidas entre los 14 y 18 años. Este sujeto es responsable de sus actos si tiene la capacidad de entender y querer y realiza una conducta delictiva. El delincuente juvenil, que no es culpable de sus actos, será enviado, según la decisión del Tribunal de justicia, a un recinto especializado –internado- u otro centro pertinente, si las circunstancias así lo requieren.



Código Penal (II)

- Si un menor infractor lleva a cabo un acto penal movido por **la ira** o **la frivolidad** y dicha conducta **no representa un gran peligro público**, el fiscal tomará la decisión de no desarrollar o interrumpir las tramitaciones preprocesales. El tribunal de justicia puede resolver que dicha persona no sea juzgada o declarada culpable si las medidas que se le imponen, de conformidad con la Ley de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores, se cumplen con éxito. En tal caso, el tribunal de justicia puede imponer las medidas por su cuenta y notificarlo a la comisión regional de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores o enviarle el expediente en el que aparece reflejado el cumplimiento de dichas medidas. Cuando el fiscal decide no desarrollar la tramitación preprocesal o interrumpir la tramitación ya desarrollada, envía el expediente a la comisión para imponer una medida pedagógica.



Código Penal (III)

- Sólo las penas de reclusión, libertad asistida, amonestación pública y la privación del ejercicio de determinadas profesiones o actividades pueden imponerse a un menor infractor.



Código Penal (IV)

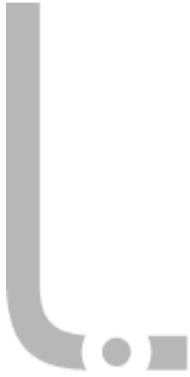


- De conformidad con el art. 63, las penas previstas para los menores infractores, se sustituyen por otras penas mucho más leves. En relación con dichas penas, el legislador diferencia entre persona mayor de 16 años y los que están por debajo de esa edad. Cuando la pena es reclusión y no hay indulto para su cumplimiento, el menor infractor está exento del cumplimiento de dicha pena y el tribunal de justicia lo envía a un centro especializado (internado) o bien decide establecer otra medida dispuesta en la Ley de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores. Según la propuesta del fiscal o de la comisión regional, el tribunal puede, incluso después de decretar la pena, reemplazar el internamiento en un centro especializado por otra medida pedagógica. El Código Penal permite al menor infractor eximirse de dicha responsabilidad mediante el cumplimiento de la correspondiente medida pedagógica.



Código Penal (V)

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 55, párrafo 1, en caso de circunstancias atenuantes excepcionales o innumerables, incluso cuando la pena más leve debería ser desproporcionadamente severa, el tribunal de justicia sustituye la reclusión, en los casos en los que el límite más bajo para el menor infractor no se tiene en cuenta, por la libertad asistida o desaprobación pública.
- Los menores de edad cumplen la condena de reclusión en un reformatorio hasta los 18 años. En relación con los jóvenes menores de 16, la libertad asistida evalúa los trabajos correctivos y comunitarios que no se llevan a cabo. En caso de imponer medidas severas para los delitos que son considerados reincidencia peligrosa según lo dispuesto en el art. 29 del Código Penal, los delitos cometidos por un menor infractor no se tendrán en cuenta.



Ley de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores (I)

- De conformidad con el art. 49a, párrafo 1 de las disposiciones adicionales, un acto antijurídico es una conducta que entraña peligro para la sociedad, contraria al propósito de la ley o que contradice la ética y la moral.

Ley de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores (II)

Estructura de la Ley:

- Organismos e instituciones que llevan a cabo la actividad de prevención y lucha contra la delincuencia juvenil y de menores.
- Medidas de prevención y lucha contra la delincuencia juvenil y de menores y procedimientos de imposición de dichas medidas.



Ley de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores (III)

Los organismos e instituciones prevén la Ley de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores:

- Comisión Central de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores.
- Comisiones regionales de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores.
- Departamentos pedagógicos para niños
- Internados pedagógicos/ Centros públicos y docentes
- Alojamiento temporal en casas a los jóvenes y menores infractores



Ley de lucha contra la delincuencia juvenil de menores (IV)



Medidas previstas para la Ley de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores:

- Notificación de aviso.
- Obligación de disculparse.
- Obligación de participar en consultas, programas educativos para poner fin a las aberraciones en el comportamiento.
- Vigilancia educativa por parte de los padres o tutores con la obligación de cuidarles de forma pertinente.
- Puesta en marcha de vigilancia educativa por parte de un supervisor público.
- Prohibición al joven infractor de visitar determinados lugares.
- Prohibición al joven infractor de quedar o mantener el contacto con ciertas personas.
- Prohibición al joven infractor de cambiar de dirección.
- Obligación del joven infractor de erradicar los daños y perjuicios que ha ocasionado si le resulta posible.
- Obligación del joven infractor de desempeñar determinados trabajos comunitarios.
- Reclusión en un internado público y pedagógico.
- Notificación de reclusión en un internado educativo con un período de prueba de 6 meses.
- Reclusión en un internado educativo.

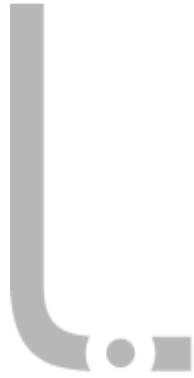


Código de Procedimiento Penal



Medidas:

- Supervisión por parte de los padres o tutores y por la administración de la institución educativa en la que el menor infractor sea recluído.
- Supervisión por parte del inspector del departamento pedagógico para niños o por un miembro de la comisión regional de lucha contra la delincuencia juvenil y de menores.
- La medida de “escoltamiento” puede llevarse a cabo en casos excepcionales cuando el menor infractor es recluído en el centro pertinente separado de los adultos y a sus padres y al director del establecimiento (si el delincuente es estudiante) se les informa de inmediato.



Otras leyes

- Una serie de leyes específicas (por ejemplo, Ley del Ministerio de Asuntos Internos, Ley de la Agencia Estatal de “Seguridad Nacional”), regulan unas determinadas normas para el cumplimiento de los derechos de los diferentes organismos estatales que luchan contra la delincuencia juvenil y de menores.



Ley danesa en materia de menores



Las autoridades sociales, responsables de muchas tareas claves en relación a los niños y adolescentes que comenten un delito con conducta criminal hacia sus iguales, consideran que se trata de un síntoma de otro tipo de problema, entre los cuales cabe destacar severos problemas sociales o de desarrollo.

El crimen entre jóvenes ha cambiado, agravándose. La lucha contra la delincuencia juvenil debe por lo tanto ser intensificada y es un factor clave la intervención precoz del gobierno danés.

Los jóvenes que han sido sancionados deben recibir ayuda para reconducirse y abandonar la trayectoria criminal previa y volver a una vida más convencional. Esto debe realizarse mediante el fortalecimiento de las sanciones juveniles, en tres fases:

- “Unidad Segura”
- Institución abierta o instalaciones residenciales
- Consultas externas, asegurando que los jóvenes se incorporen a programas educativos o encuentren trabajo.

Índice

- 1. Ley administrativa
- 2. El Código Penal
- 3. La Ley de educación
- 4. La Ley de servicios Sociales
- 5. La práctica mejor
- 6. Iniciativas en el municipio de Vejele



Ley Administrativa



La Ley Administrativa (Párrafo 28,1) obliga a cualquier persona que trabaja con las autoridades sociales a mantener la confidencialidad, i.e. no pueden divulgar información sobre sus clientes. Sin embargo, debido a la colaboración existente entre los SSP (escuela, autoridades sociales, y policía) se permite la desviación de este precepto según el código Judicial, Párrafo 115 que indica que la policía o las autoridades sociales pueden compartir información sobre una persona para prevenir actos de violencia u otro tipo de delitos.



El Código Penal



La edad de responsabilidad criminal en Dinamarca es a los 15 años. Según el Código Penal (Straffelov) párrafo 15, a los niños menores de quince años no se les puede condenar; en su lugar se les aplicará una pena de acuerdo con la Ley de Servicios Sociales.

Antes de 1997, los padres podían pegar a sus hijos. Pegar a los hijos se consideraba una manera de educarlos. Sin embargo, este método ha sido prohibido por ley desde 1997.



La Ley de Educación



La Ley de la Escuela Primaria (folkeskoleloven), párrafo 32 asegura la obligatoriedad de la educación básica- bien en la escuela o en el hogar. El párrafo 1 requiere que las escuelas públicas colaboren con los padres, para que conjuntamente puedan proporcionar a los niños aptitudes y el conocimiento necesario para su educación posterior. La escuela tiene la obligación de enseñar a los alumnos la cultura y la historia danesa, conocimientos sobre otros países y sus culturas, además de la comprensión de la naturaleza para ayudar al desarrollo del individuo. Los alumnos también tienen que aprender sobre los derechos, las obligaciones, la libertad, la responsabilidad, la igualdad de derechos y la democracia.



La Ley de Servicios Sociales



(*Lov om social service*). Las autoridades sociales en general utilizan esta ley para manejar los problemas y asuntos de los niños y las familias que tienen problemas sociales. El párrafo 1 indica que cada niño y padre tiene el derecho de recibir consejos para prevenir posibles problemas sociales. Esta ley proporciona soluciones para los problemas económicos, sociales y privados de los niños y los padres además de sugerencias para prevenir futuros problemas sociales



La Práctica Mejor (I)

Samarbejde bland sociale myndigheder og politi (SSP)

SSP, la colaboración entre las unidades de servicios sociales y la policía. La SSP se rige por un mandato de ley para que asegure el bienestar de los niños y los jóvenes además de protegerlos. La SSP trabaja con los profesores y maestros de primaria y secundaria, la policía y los padres. Ofrece una línea telefónica de emergencia las 24 horas para niños y jóvenes.

Cada municipio de Dinamarca tiene una unidad SSP. Su finalidad es crear una red local con las personas que tienen contacto diario con niños para poder detectar tan pronto como sea posible las tendencias y señales de peligro que puedan desembocar en delitos o adicciones y así prevenirlos.



La Práctica Mejor (II)



Samarbejde bland sociale myndigheder og politi (SSP)

El objetivo de SSP-Vejle es crear una cultura dentro de la cual los niños respeten y toleren a los demás y muestren interés los unos por los otros. La SSP intenta recibir a los niños con un planteamiento y un dialogo positivo para crear buenas relaciones. Las investigaciones muestran que las campañas producen el efecto contrario a la prevención. Por lo tanto, la SSP utiliza el dialogo, las buenas relaciones entre el niño y las autoridades sociales y la presencia de estos en la localidad como una estrategia para prevenir que se cometan delitos entre los jóvenes.

Aparte de las autoridades sociales en las escuelas, la SSP trabaja con los cuidadores en las organizaciones juveniles de ocio y la policía, sus propios consultores y trabajadores de campo. Cuando se detecta un niño conflictivo, tanto los profesionales como los padres se implican para poder trabajar conjuntamente y tratar el problema en cuestión.

Iniciativas en el Municipio de Vejle (I)

Aparte de las iniciativas de la SSP, el municipio de Vejle lleva a cabo otras iniciativas específicamente dirigidas a niños y jóvenes, especialmente aquellos que pertenecen a los grupos sociales de más riesgo. Muchas de estas iniciativas son interdisciplinarias para poder proporcionar los mejores resultados en los grupos a los que van dirigidos. A los padres se les informa y se les implica en las iniciativas, reconociendo así su responsabilidad y derecho como padres.

A continuación anotamos algunas de las iniciativas para niños y jóvenes.



Iniciativas en el Municipio de Vejle (II)



- **Børnenetværket (La Red de los Niños)** – Es una red para niños que tienen dificultades en la escuela: para terminar su trabajo escolar y dificultades de concentración y comportamiento. Se ofrece asistencia tanto a los padres como a los niños para tratar estos problemas.
- **Familie konsulenterne (Consultorios Familiares)** – ayudan a solucionar los problemas entre los niños y los padres o aquellos que afectan al bienestar del niño en la escuela.



Iniciativas en el Municipio de Vejle (III)



- **Jobklassen (Formación para Trabajos)** – Esta iniciativa ayuda a los niños y los jóvenes que no han terminado su educación primaria y obligatoria según la ley de educación. Estos niños reciben un apoyo adicional con una orientación más práctica para ayudarles a independizarse.
- **Klar til born (Preparación para tener un Niño)** - Esta iniciativa proporciona consejos e intenta preparar para la maternidad/paternidad a los adolescentes que esperan su primer niño. Se les enseña cuales son las necesidades de un bebe y como es su comportamiento. Se indica como deben responder correctamente a estas necesidades y donde deben buscar ayuda en el municipio o de la familia.



Iniciativas en el Municipio de Vejle (IV)



- **Pædagogisk Psykologisk Rådgivning (PPR, orientación pedagógica y psicológica)** Esta iniciativa está dirigida a los niños que tengan necesidades especiales. Se crean “planes de acción” para cada niño que se aplican a lo largo de primaria y para otros niños con dificultades de comportamiento
- **Lektie café (Café de los Deberes)** – El municipio de Vejle dispone de un lugar de encuentro para alumnos y voluntarios: un café es un lugar donde voluntarios daneses vienen a ayudar a los niños con sus deberes después del colegio. Puesto que la mayoría de los niños proceden de familias inmigrantes, suelen necesitar ayuda con la gramática, cultura e historia danesa. Aparte de estas materias, los alumnos también pueden recibir ayuda con otras asignaturas tales como las matemáticas y ciencias.



Iniciativas en el Municipio de Vejle (V)



- **Tjansen (el “Trabajo” *the ‘Job’*)** – Esta iniciativa se está implantando en los barrios poblados principalmente con familias de riesgo, particularmente las minorías étnicas. El objetivo del proyecto es prevenir el abandono escolar, la violencia, el vandalismo y otros delitos y rehabilitar la imagen negativa de los barrios.



Iniciativas en el Municipio de Vejle (VI)



La finalidad de estas iniciativas es ayudar a los jóvenes y los padres que se encuentran lidiando con distintas clases de problemas sociales. Existe una idea general de que muchos de los problemas sociales se pasan de una generación a otra; la mayoría de los problemas sociales están relacionados con o influenciados por otros problemas sociales.

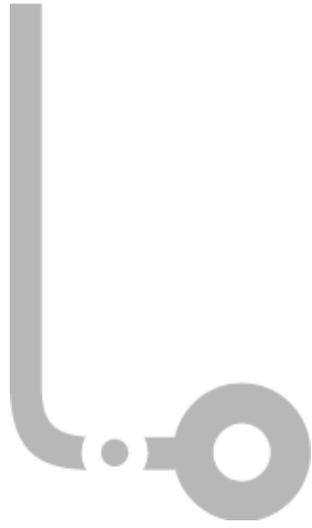
Por ejemplo, los niños con problemas de comportamiento probablemente se han criado con padres con problemas de adicciones a drogas o alcohol o en hogares donde existen estos problemas e incluso delitos como la violencia, el vandalismo, etc.



Iniciativas en el Municipio de Vejle (VII)



El municipio de Vejle lleva a cabo estas iniciativas para romper el ciclo de violencia/ problemas sociales y su consiguiente traspaso de una generación a otra. Las iniciativas están diseñadas para ayudar a los jóvenes a aprender a ayudarse a si mismos y a aumentar sus aptitudes al realizar distintas actividades y a la vez mantenerlos alejados de comportamientos destructivos.



Ley del menor en Italia

Índice

- 1. El problema verdadero
- 2. Legislación italiana
- 3. Código Penal italiano
- 4. Tratamiento para menores
- 5. Ley italiana del Tribunal de menores
- 6. El trato de los menores entre los 14 y 18 años



El problema verdadero



- Según un criterio común en todos los sistemas legales europeos, la minoría de edad es una razón por la cual no se puede aplicar una pena. El verdadero problema consiste en establecer un límite de edad a partir del cual se presume que la persona tiene responsabilidad penal y se le puede aplicar una pena.



Legislación Italiana



Responsabilidad Penal



CAPACIDAD DE INTENCIÓN Y CONTRACTUAL, LO QUE IMPLICA QUE EXISTE CIERTO GRADO DE DESARROLLO FÍSICO Y PSICOLOGICO EN LA PERSONA



Código penal italiano



- Artículo 97: No se puede aplicar nunca una pena a los menores de catorce años.
- Artículo 98: El juez necesita el informe de un experto para establecer la posible responsabilidad penal de un **menor de dieciocho años.**

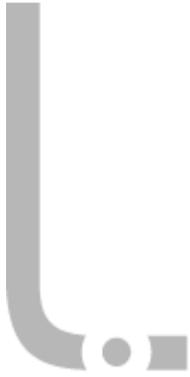


Tratamiento para menores

- El menor al que no se le puede aplicar ninguna medida correccional se deja en libertad puesto que no puede ser sujeto de ninguna pena.
- Se puede internar en un centro de menores al menor de catorce años que haya cometido un delito y que haya sido evaluado como peligroso.

Ley italiana del tribunal de menores

- Según el artículo 26 de la Ley del Tribunal de Menores, los Servicios Sociales se podrían hacerse cargo del menor considerado incapaz o se le podría mandar a un “Centro de Reeducción”.



El trato de los menores entre los catorce y dieciocho años

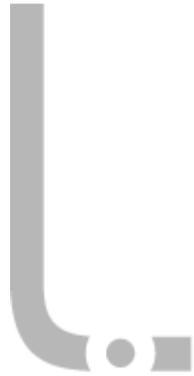
- A un menor entre catorce y dieciocho años se le puede evaluar como “capacitado” para ser sujeto de una pena. En este caso se beneficiaría de una reducción de la pena y se le daría algunas otras facilidades de acuerdo con el artículo 98 de Código Penal Italiano.



Referencias Europeas

Índice

- 1. La familia:
 - Pacto internacional derechos civiles y políticos (1966)
- 2. Educación: Marco europeo
- 3. Medios de comunicación y nuevas tecnologías:
 - 1. Videojuegos
 - 2. Internet
 - 3. La televisión



La familia

- **PACTO INTERNACIONAL DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (1966)**

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado



Educación: Marco europeo (I)



La enseñanza primaria obligatoria y gratuita

- Oscila entre los 9 y 13 años de duración
- La política de la unión europea ha experimentado diversas fases. En el momento actual se está centrando en tres componentes: creación de centros de aprendizaje locales, fomento de adquisición de nuevas competencias básicas y transparencia mayor de las cualificaciones.
- Programa de trabajo para 2010 (consejo europeo de barcelona 2002): mejora de la calidad, facilitación del acceso universal y la apertura a una dimensión mundial.



Educación: Marco Europeo (II)

- Abandono escolar todavía elevado.
- Escasa presencia de la mujer en las especialidades científicas y tecnológicas.
- Necesidad de finalizar la educación secundaria.
- Cerca del 20% no adquieren las competencias clave.
- Peligro de escasez de profesores y formadores cualificados.





Medios de comunicación y nuevas tecnologías (I)



VIDEOJUEGOS (I)

- 1971: Ping-Pong electrónico.
- 1975: Primera consola doméstica (ATARI).
- 1985: Irrupción de la industria japonesa (NINTENDO).
- Década de los 90: Entrada en el mercado europeo.
- Contenido múltiple: acción, aventura, estrategia, rompecabezas, rol, simulación...
- Atractivo pedagógico.



Medios de comunicación y nuevas tecnologías (II)



VIDEOJUEGOS (II)

- Control del tiempo
- Supervisión de los progenitores
- Etiquetado e instrucciones
- Contenidos nocivos o ilícitos:
 - Recomendación nº R(92) 19 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre los videojuegos con contenido racista de 19 de octubre de 1992
 - Autorregulación: *Pan European Game Information* (PEGI)
 - Los contenidos pueden integrar tipos penales (ej. 510 CP)
 - Prohibición de distribución y de instalación en salones de máquinas recreativas



Medios de comunicación y nuevas tecnologías (III) **Internet (I)**



HISTORIA

Guerra fría: origen militar y desarrollo universitario

Década de los 90.

Desarrollo del sistema World Wide Web

Gran demanda social



Medios de comunicación y nuevas tecnologías (IV)

Internet (II)



Decisión 1351/2008/CE (Parlamento Europeo y Consejo) (“una internet más segura”)

Sensibilizar

Lucha contra los contenidos ilícitos y comportamientos nocivos

Seguridad

Base de conocimientos



Medios de comunicación y nuevas tecnologías (V)



Internet (III)

Convenios Europeos

*Convenio del Consejo de Europa sobre la ciberdelincuencia
(2001)*

*Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los
niños contra la explotación y el abuso sexual*

No ratificados por España



Medios de comunicación y
nuevas tecnologías (VI)

Internet (IV)



Nuevas formas de delincuencia

“Grooming” (contacto directo con el pederasta)

“Cyberbullying” (Acoso)

Contenidos (racistas, xenófobos, anorexia,
inducción al suicidio...)



Medios de comunicación y nuevas tecnologías (VII)

Internet (V)



Recomendaciones

Soluciones técnicas

Puntos de contacto para formulación de denuncias

Etiquetas de calidad

Filtrado de contenidos

Colaboración con los registros de nombres de dominio

Símbolos descriptivos

Reformas legislativas





Medios de comunicación y nuevas tecnologías (VIII)



La televisión

Convenio Europeo sobre Televisión Transfronteriza (1989)

Los elementos de los servicios de programas que puedan perjudicar el pleno desarrollo físico, psíquico y moral de los niños o adolescentes no deberán transmitirse cuando, debido al horario de transmisión y de recepción, éstos puedan contemplarlos.

<http://www.dip-alicante.es/iter/>

Han participado en esta guía:

Lider:



Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero

Socios:



NATIONAL ASSOCIATION OF
MUNICIPAL CLERKS IN BULGARIA

Colaboradores:

Asociación de Jefes y Mandos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana (España)

Asociación de Jefes de la Policía Local de la provincia de Alicante (España)

Asociación AYO, Policías para la Prevención y Buenas Prácticas (España)

Sociedad Valenciana de Medicina Familiar y Comunitaria (España)

Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria de Alicante (España)

Asociació Timoneda d'Alacant – Asociación de profesionales de la Educación (España)

CONCAPA, FAPA Gabriel Miró y FAPA Enric Valor, Federaciones provinciales de asociaciones de padres de alumnos de Alicante (España)

Ayuntamiento de Los Montesinos (España)

Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Callosa de Segura (España)

Ilmo. Sr. Carlos-Eloy Ferreirós Marcos. Doctor en Derecho. Fiscal Delegado de Menores (Sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Alicante)

Ilma. Sra. D^a Amparo Rubió Lucas. Magistrada-Juez del Juzgado de Menores nº2 de Alicante (España)

Ilma. Sra. D^a Ana Sirvent Botella. Fiscal especialista en menores (Fiscalía Provincial de Alicante)

Ilma. Sra. D^a Mar Peñalver Serramalera. Fiscal especialista en menores (Fiscalía Provincial de Alicante).

D^a Cristina Amante García. Psicóloga Forense. Equipo Técnico de la Sección de Menores (Fiscalía Provincial de Alicante)